

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32, Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo", Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

Servicio Gabinete Técnico.—Negociado de Coordinación Provincial y Relaciones Interministeriales

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil que Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el correspondiente exequatur a favor de doña Sandra J. Campbell, Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento en este periódico oficial. El Gobernador civil, P. D., el Vicesecretario general (Firmado).

(G. C.—11.130)

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil que Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el correspondiente exequatur a favor de doña Odile Garcedo, Vicecónsul de Francia en Madrid.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento. El Gobernador civil, P. D., el Vicesecretario general (Firmado).

(G. C.—11.131)

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría General.—Sección de Personal ANUNCIOS

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre convocado por esta Corporación para proveer siete plazas de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas para las Areas de Proyectos, Construcción y Control de Calidad, adscritas al Servicio de Obras Públicas y Transportes de la Corporación.

### Aspirantes admitidos

- D. Miguel Angel Aladueña Sacristán.
- Angel Calle García.
- Pompeyo Cano Rivera.
- Juan Ignacio Elizagaray Menéndez.
- Antonio Fernández Rodríguez.
- Eduardo Galán Aláez.
- José Luis García de la Calle.
- Jesús Manuel González García.
- Lucinio González Herrero.
- Jesús González Moreno.
- José Hidalgo García.
- Francisco Iniesta García.
- Alberto Martín Andrés.
- Luis Martín-Nieto Rosas.
- Salvador Martínez San Mateo.
- Federico Millán Alonso.
- Paulino Moreno García.

- D. Antonio Rafael Noguera Troyano.
- Juan Antonio de la Riva Francos.
- Leandro Sánchez Fernández.

### Aspirantes excluidos

Ninguno.

Madrid, a 29 de septiembre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(G.—3.168)

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre convocado por esta Corporación para proveer seis plazas de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos para las Areas de Proyectos, Construcción y Conservación, adscritas al Servicio de Obras Públicas y Transportes.

### Aspirantes admitidos

- D. José Luis Abia Capilla.
- Miguel Aguilo Alonso.
- Javier Alonso Gómez.
- Francisco Antón López.
- Prudencio Castro Fernández.
- Antonio García Muñoz.
- Santiago Huerta Rupérez.
- Francisco Javier Lapuerta Pascual.
- Rafael San Gabino Ortiz.
- Salvador Alfonso Salinas Llopis.
- José Luis Vigil Díaz.
- Antonio Villaescusa Sanz.
- Marino Visiers Mirabet.

### Aspirantes excluidos

Ninguno.

Madrid, a 29 de septiembre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(G.—3.167)

Secretaría General.—Servicio del Presupuesto y Control de Gestión.—Negociado de Presupuestos ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 40/1981, de 28 de octubre, queda de manifiesto en el Servicio del Presupuesto y Control de Gestión, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, número 51, planta quinta), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de suplemento de crédito en el Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos Provincial de Arganda del Rey, por un importe de 257.500 pesetas, aprobado por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 30 de septiembre del año en curso.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar las personas y por

los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, a 1 de octubre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(G.—3.160)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 40/1981, de 28 de octubre, queda de manifiesto en el Servicio del Presupuesto y Control de Gestión, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, número 51, planta quinta), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de suplemento de crédito en el Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos Provincial de Las Rozas, por un importe de 255.000 pesetas, aprobado en sesión plenaria celebrada el 30 de septiembre del año en curso.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, a 1 de octubre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(G.—3.161)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 40/1981, de 28 de octubre, queda de manifiesto en el Servicio del Presupuesto y Control de Gestión, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, número 51, planta quinta), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de concesión de crédito extraordinario en el Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos Provincial de la Carretera de Colmenar, por un importe de 183.600 pesetas, aprobado por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 30 de septiembre del año en curso.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del si-

guiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, a 1 de octubre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(G.—3.162)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 40/1981, de 28 de octubre, queda de manifiesto en el Servicio del Presupuesto y Control de Gestión, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, número 51, planta quinta), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de suplemento de crédito en el Presupuesto especial del Instituto Provincial de la Salud Mental, por un importe de 3.400.000 pesetas, aprobado por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 30 de septiembre del año en curso.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, a 1 de octubre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(G.—3.163)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 40/1981, de 28 de octubre, queda de manifiesto en el Servicio del Presupuesto y Control de Gestión, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, número 51, planta quinta), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de modificaciones de crédito en el Presupuesto especial del Colegio San Fernando, por un importe de 16.600.000 pesetas, aprobado por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 30 de septiembre del año en curso.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, a 1 de octubre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(G.—3.164)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 40/1981, de 28 de octubre, queda de manifiesto en el Servicio del Presupuesto y Control de Gestión, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, número 51, planta quinta), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de suplemento de crédito en el Presupuesto especial de la Ciudad Escolar Provincial, por un importe de 6.474.615 pesetas, aprobado por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 30 de septiembre del año en curso.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, a 1 de octubre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(G.—3.165)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 40/1981, de 28 de octubre, queda de manifiesto en el Servicio del Presupuesto y Control de Gestión, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, número 51, planta quinta), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de modificaciones de crédito en el Presupuesto ordinario de la Corporación, por un importe de 103.664.500 pesetas, aprobado por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 30 de septiembre del año en curso.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, a 1 de octubre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(G.—3.166)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo.  
Sección de Reparcelaciones

### ANUNCIO

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 2 de julio de 1982, ha adoptado el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación voluntaria de la manzana limitada por nueva autopista Cuzco-Barajas y calles de nuevo trazado formulado por "Fomento Hispania, Sociedad Anónima" y "Urbanizadora del Sella, Sociedad Anónima" en escritura de 25 de junio de 1982, ante el Notario de Madrid don José Enrique Gomá Salcedo, con el número 1.217 de su protocolo, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, con las siguientes rectificaciones:

1.ª El Ayuntamiento, como titular adjudicatario de la parcela resultante A, no debe participar en los gastos de urbanización de la manzana, que habrán de ser prorrateados entre los promotores exclusivamente.

2.ª Igualmente el Ayuntamiento no debe participar en la parcela resultante C, que habrá de ser adjudicada en proindiviso a los particulares, según las cuotas correspondientes.

3.º El presente proyecto será sometido a información pública por plazo de quince días, de conformidad con el citado artículo 115 del Reglamento de Gestión Urbanística, publicándose los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y un periódico de la capital.

El expediente podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen durante el plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al que sea publicado el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Sección de Reparcelaciones de este organismo, avenida Alfonso XIII, número 129, con vuelta a la calle Paraguay, sin número, en cuyo plazo se podrán presentar en el Registro General de la misma cuantas reclamaciones considere relativas al acuerdo de referencia.

Madrid, 28 de septiembre de 1982.—El Secretario general, P. D. (Firmado).

(O.—54.477)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

#### ANUNCIO

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1982, acordó, por unanimidad, aprobar inicialmente el proyecto de urbanización "Monte Alina", en los términos municipales de Boadilla del Monte y Pozuelo de Alarcón, sometiéndose al trámite de información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del texto refundido de la ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento.

El referido acuerdo quedó sujeto al cumplimiento de una serie de condiciones.

Por resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en esta Comisión, de fecha 9 de septiembre de 1982, se dieron por cumplidas las citadas condiciones.

Durante dicho periodo cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Madrid, a 24 de septiembre de 1982.—El Secretario general (Firmado).  
(G. C.—11.047) (O.—54.471)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

#### ANUNCIO

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1982, acordó, por unanimidad, aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación de una unidad elemental de 74 viviendas en el polígono entre las calles de Daniel Segovia, Manuel García, Cine y Sanchidrián, en el barrio de Campamento, de Madrid.

El referido acuerdo quedó sujeto al cumplimiento de una condición.

Por resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en esta Comisión, de fecha 17 de septiembre de 1982, se dio por cumplida la citada condición, considerándose aprobado definitivamente el referido Plan Parcial.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, a 23 de septiembre de 1982.—El Secretario general (Firmado).  
(G. C.—11.048) (O.—54.472)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

#### ANUNCIO

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1982, acordó, por unanimidad, aprobar inicialmente el Plan Especial de Remodelación del Puente de Vallecas, al Norte de la avenida de la Albufera, en el término municipal de Madrid, sometiéndose al trámite de información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del texto refundido de la ley del Suelo.

El referido acuerdo quedó sujeto al cumplimiento de una serie de condiciones.

Por resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en esta Comisión, de fecha 9 de septiembre de 1982, se dieron por cumplidas las citadas condiciones.

Durante dicho periodo cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Madrid, a 21 de septiembre de 1982.—El Secretario general (Firmado).  
(G. C.—11.049) (O.—54.473)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

#### ANUNCIO

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1982, acordó, por unanimidad, aprobar inicialmente la modificación del Plan General del Area, sector Palomeras-Sureste-Vallecas, término municipal de Madrid, sometiéndose al trámite de información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del texto refundido de la ley del Suelo.

El referido acuerdo quedó sujeto al cumplimiento de una serie de condiciones.

Por resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en esta Comisión, de fecha 9 de septiembre de 1982, se dieron por cumplidas las citadas condiciones.

Durante dicho periodo cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Madrid, a 21 de septiembre de 1982.—El Secretario general (Firmado).  
(G. C.—11.050) (O.—54.474)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

#### ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1981, acordó, por unanimidad, suspender la aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan General de Getafe, consistente en la variación de la vía de dirección NO-SE, próxima a la base aérea, que enlaza la carretera de Getafe a la de Andalucía, por otra de dirección NE-SO,

hasta tanto se cumplieran una serie de condiciones.

Por resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en esta Comisión, de fecha 17 de septiembre de 1982, se dieron por cumplidas las citadas condiciones, considerándose aprobada definitivamente la referida modificación.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, a 23 de septiembre de 1982.—El Secretario general (Firmado).  
(G. C.—11.051) (O.—54.475)

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

ACUERDO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID, SOBRE REGISTRO, DEPOSITO Y PUBLICACION DEL CONVENIO COLECTIVO DE "TINTORERIAS Y LAVANDERIAS" DE MADRID Y SU PROVINCIA, SUSCRITO POR LA ASOCIACION PROFESIONAL DE EMPRESARIOS DE TINTORERIAS Y LAVANDERIAS, COMISIONES OBRERAS Y UNION GENERAL DE TRABAJADORES.

Examinado el texto del Convenio Colectivo de "Tintorerías y Lavanderías" de Madrid y su provincia, suscrito por la Asociación Profesional de Empresarios de Tintorerías y Lavanderías, Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores el día 15 de julio de 1982, completada la documentación exigida en el artículo 6º del Real Decreto 1040/81, sobre registro y depósito de convenios, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, y el artículo 2º del mencionado Real Decreto, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

#### ACUERDA

1º Inscribir dicho Convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección.

2º Remitir un ejemplar de dicho Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

## CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA LA ACTIVIDAD DE "TINTORERIAS Y LAVANDERIAS" DE MADRID Y SU PROVINCIA

#### CAPITULO I

##### Disposiciones generales

Artículo 1º *Ámbito de aplicación territorial.* — Siendo el presente Convenio de ámbito provincial, afectará a todas las empresas de la actividad que estén ubicadas en Madrid y su provincia.

Art. 2º *Ámbito de aplicación funcional.* — El presente Convenio es de aplicación en todas las industrias de tintorerías, limpieza de ropa, lavanderías, autoservicios, obradores de planchado a mano y a máquina, así como a los establecimientos de recepción y entrega de ropas al público que existan actualmente o que se creen y que se rigen también por la Ordenanza Laboral del sector.

Art. 3º *Ámbito de aplicación.* — El presente Convenio afectará a todos los trabajadores y las empresas incluidas en el ámbito funcional y territorial.

Art. 4º *Entrada en vigor.* — Este Convenio entrará en vigor el 1 de abril de 1982 y finalizará el 31 de marzo de 1983, con independencia de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Con respecto al índice de precios al consumo, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, las partes se someten a lo que dispongan las normas generales que dicte el Gobierno.

Art. 5º *Prórroga.* — El presente Convenio se prorrogará de año en año, si ninguna

de las partes lo denunciase con tres meses de antelación a su finalización. En caso de prórroga por un año, llevará consigo un incremento salarial equivalente al aumento del índice de precios al consumo en su conjunto nacional en los últimos doce meses anteriores.

## CAPITULO II

## Ingresos, ascensos

Art. 6º *Ingresos*.—El ingreso del personal en las empresas se realizará de acuerdo con las disposiciones vigentes en materia de colocación y de las del presente Convenio, que habrá de verificarse como norma general, con arreglo a las siguientes condiciones:

a) Por concurso para el personal titulado, por concurso-oposición para el personal administrativo y por prueba para los subalternos y de servicios varios.

b) En la provisión de nuevas plazas se dará preferencia a los huérfanos e hijos de empleados.

c) Para todos los ascensos de categoría no habrá ningún tipo de discriminación por razón de edad, sexo, origen, estado civil, raza, condición social, ideas religiosas o políticas, adhesión o no a sindicatos y a sus acuerdos, vínculo de parentesco con otros trabajadores en la empresa.

Art. 7º *Ascensos*.—Las empresas tendrán en cuenta para los ascensos las siguientes valoraciones:

a) Los aspirantes administrativos con más de dos años al servicio de la empresa pasarán automáticamente a ocupar plaza de auxiliar administrativo al cumplir la edad de dieciocho años, siempre que en el período de aspirantazgo o mediante examen, demuestren poseer conocimientos necesarios para su ascenso.

b) Cuando se vaya a cubrir una vacante de categoría superior en la empresa, se tendrá en cuenta, en la calificación final, la antigüedad del optante, a cuya antigüedad se elevará un valor del 60 por 100. La convocatoria de ascenso se publicará en el tablón de anuncios.

c) Para todos los ascensos de categoría no habrá ningún tipo de discriminación por las razones expuestas en el apartado c) del artículo 6º de este Convenio.

Art. 8º *Preaviso de la terminación laboral*.—El trabajador que voluntariamente rescinda el contrato de trabajo que le une con la empresa, tendrá que preavisar a la misma con quince días de antelación.

Si así no lo hiciera, se descontará el importe del salario de los días que falten para cumplir el mencionado plazo.

La empresa está obligada a comunicar el cese al trabajador y al Comité de Empresa o Delegados con quince días de antelación, salvo en caso de incompatibilidad manifiesta. En caso de no aviso, se le abonarán al trabajador los días que falten para este plazo.

Art. 9º *Plazas vacantes*.—La empresa cubrirá, con personas provenientes de las oficinas de empleo, en el plazo más breve posible, las vacantes confirmadas (excedencia, servicio militar, incapacidad laboral transitoria o accidente), de no existir plantilla suficiente en la empresa, según criterio de la misma.

Los contratados de manera temporal serán los primeros en cubrir las vacantes antes mencionadas.

Art. 10. *Periodo de prueba*.—El ingreso se entenderá provisional, siempre que se concierte por escrito, hasta que no se haya cumplido el periodo de prueba, que para cada grupo de personal se detalla a continuación:

Personal técnico: Dos meses.

Personal administrativo y de recibo y entrega: Un mes.

Personal subalterno: Quince días.

Personal restante: Quince días.

Durante este periodo, tanto la empresa como el trabajador podrán rescindir unilateralmente el contrato de trabajo, sin preaviso ni indemnización. Una vez concluido el mismo, el trabajador ingresará en la empresa, computando el periodo de prueba a efectos de antigüedad.

En cualquier caso, el trabajador, durante el periodo de prueba, percibirá, como mínimo, la remuneración correspondiente

a la categoría profesional para la que fue contratado.

## CAPITULO III

## Plantillas

Art. 11. *Plantillas*.—Las empresas confeccionarán una plantilla con anterioridad al 30 de agosto de 1982, comprendidas con la totalidad de su personal fijo más eventuales, señalando el número total de trabajadores que comprende cada categoría profesional, separadas por grupos.

Las plantillas fijadas por la empresa serán remitidas para su aprobación a la Autoridad laboral competente. Antes de dicha revisión, la empresa pondrá la confección de la plantilla a disposición de los representantes de los trabajadores, para que por ellos se alegue lo procedente.

Art. 12. *Movilidad*.—La empresa tendrá derecho a trasladar a cualquiera de sus trabajadores a otro centro de trabajo dentro de la misma localidad, fundado en causas tecnológicas o por buen funcionamiento de la empresa.

Si la asistencia al nuevo puesto de trabajo se produce dentro de una misma jornada, el plus de transporte se incrementará en un 50 por 100.

En el caso de desempeñar una categoría superior, cobrará el salario de la máxima.

La movilidad funcional y geográfica del personal se regulará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 39 y 40 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto 696/1980, de 14 de abril.

Art. 13. *Jornada*.—La jornada anual de trabajo se establece en mil novecientas diecisiete horas de trabajo efectivo al año para los trabajadores que tengan establecido el régimen de jornada partida y de mil ochocientas ochenta horas, también de trabajo efectivo, para los trabajadores que estén acogidos al régimen de jornada continuada.

Dichas jornadas, en cómputo semanal serán, respectivamente, de cuarenta y dos horas, y cuarenta y una hora y dieciocho minutos.

Art. 14. *Horario de trabajo*.—Las empresas someterán a la Autoridad laboral competente el correspondiente horario de trabajo de su personal, y sin más limitaciones que las legales, organizarán los turnos necesarios, debiendo obtener el permiso de aquélla cuando éstas entrañen cambio del horario aprobado.

## CAPITULO IV

## Vacaciones, licencias y excedencias

Art. 15. *Vacaciones*.—El personal sujeto a este Convenio disfrutará de treinta días naturales de vacaciones anuales, retribuidas, durante el periodo estival, considerando como tal el comprendido entre los meses de mayo a septiembre, ambos inclusive. Por pacto individual entre empresa y trabajador podrá establecerse el disfrute de las vacaciones en período distinto al antes indicado.

Todos los trabajadores disfrutarán las vacaciones por años naturales, o la parte proporcional que correspondiera según el tiempo trabajado.

El trabajador conocerá las fechas que le corresponden para el disfrute de sus vacaciones con dos meses de antelación.

Art. 16. *Licencias*.—El trabajador, previo aviso y justificación, podrá faltar al trabajo, sin merma de la retribución, por las siguientes causas:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio.

b) Por el nacimiento de un hijo, dos o cuatro días naturales, si fuese dentro o fuera de la localidad.

c) Por fallecimiento, por enfermedad grave del cónyuge o persona con la que se cohabita maritalmente; padres, hijos, abuelos, nietos o hermanos, dos y cuatro días naturales, si el óbito fuese dentro o fuera de la localidad.

d) Por cumplimiento de deberes públicos y sindicales legislados, en tiempo y forma que ordene la legislación aplicable.

e) Por traslado de domicilio habitual, un día.

f) Por matrimonio de hijos, hermanos, padre o madre, un día o dos, según fuese dentro o fuera de la localidad.

Art. 17. *Excedencias*.—Las excedencias podrán ser voluntarias o forzosas. La forzosa, que dará derecho a la conservación del puesto de trabajo y al cómputo de la antigüedad de su vigencia, se concederá por la designación o elección para un cargo público, que imposibilite la asistencia al trabajo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese del cargo público.

a) El trabajador con al menos una antigüedad en la empresa de un año, tendrá derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por plazo no menor de dos años y no mayor a cinco. Este derecho sólo podrá ejercitarse otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.

b) Los trabajadores tendrán derecho a un periodo de excedencia no superior a los tres años para atender el cuidado de cada hijo, a contar desde la fecha de nacimiento de éste. Los sucesivos hijos le darán derecho a un nuevo periodo de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que se viniera disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

c) Asimismo podrán solicitar su pase a la situación de excedencia en la empresa los trabajadores que ejerzan funciones sindicales de ámbito provincial o superior, mientras dure el ejercicio de su cargo representativo.

d) El trabajador excedente conserva sólo un derecho preferente al de ingreso de las vacantes de igual categoría o similar a la suya, que hubieran o se produjeran en la empresa.

e) En los supuestos de suspensión por prestación del servicio militar o sustitutivo, ejercicio de cargo público, representativo o funciones sindicales de ámbito pro-

vincial o superior, el trabajador deberá reincorporarse en el plazo máximo de treinta días naturales, a partir de la cesación en el servicio, cargo o función.

f) En caso de reingreso de un excedente, si hubiese sido sustituido por un interino, éste tendrá derecho a ocupar la primera vacante que se produzca.

Art. 18. *Promoción y formación profesional*.—En todo lo relacionado con la promoción y formación profesional de los trabajadores se estará a lo dispuesto en el artículo 22 del Estatuto de los Trabajadores.

## CAPITULO V

## Régimen económico, retribuciones

Art. 19. *Salarios*.

1. Todo trabajador percibirá mensualmente, por el concepto de sueldo base, la cantidad que para su categoría profesional se recoge en la columna A. No obstante lo anterior, para aquellos trabajadores que por mejora voluntaria de su empresa vinieran percibiendo por el indicado concepto de salario base una cantidad superior a la que para su categoría se señalaba en la tabla económica vigente, la subida salarial que se pacta será la que se recoge en la columna B, sin que en ningún caso su retribución por sueldo base pueda ser inferior a la que se recoge en la columna A.

Aquellos trabajadores que perciban mejoras voluntarias que no figuran incluidas en el sueldo base pasarán a percibir como sueldo base el que resulta de la columna A, quedando compensada y absorbida de la mejora voluntaria las cantidades que se figuran en la columna C.

Las primas de producción y destajo en ningún caso serán compensables y absorbibles.

Categorías	Columna A	Columna B	Columna C
	Salario base pesetas/mes	Incremento pesetas/mes	Absorción de mejora pesetas/mes
<b>Técnicos</b>			
Encargado general	33.591	1.816	1.513
Encargado de sección	33.320	1.801	1.501
<b>Administrativos</b>			
Jefe de 1.º	33.591	1.816	1.513
Jefe de 2.º	32.781	1.772	1.477
Oficial de 1.º	32.543	1.759	1.466
Oficial de 2.º	32.241	1.743	1.452
Auxiliares	31.700	1.714	1.428
Aspirantes	31.160	1.684	1.404
<b>Obreros</b>			
Oficial de 1.º y conductor	33.061	1.787	1.489
Oficial de 2.º	32.816	1.774	1.478
Oficial de 3.º y peón	31.976	1.728	1.440
Aprendiz de segundo año (17 años)	19.892	1.075	896
Aprendiz de primer año (16 años)	19.694	1.065	887
<b>Despachos</b>			
Encargado	33.061	1.787	1.489
Oficial	31.976	1.728	1.440
Ayudante	31.732	1.715	1.429
Mozo reparto, sereno	31.732	1.715	1.429
<b>Lavandería</b>			
Encargado	33.320	1.801	1.501
Especialista de 1.º	33.061	1.787	1.489
Especialista de 2.º	32.816	1.774	1.478
Especialista de 3.º y peón	31.976	1.728	1.440
Aprendiz de segundo año	19.892	1.075	896
Aprendiz de primer año	19.694	1.065	887

2. En el caso de que el I.P.C. establecido por el I.N.E. registrase el 30 de junio de 1982 un incremento respecto al 31 de diciembre de 1981 superior al 6,09 por 100, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra, computándose el doble de tal exceso a fin de prever el comportamiento del I.P.C. en el conjunto de los doce meses (enero-diciembre 1982); teniendo como tope el mismo I.P.C. menos dos puntos. Tal incremento se abonará con efectos de primero de abril de 1982 y, para llevarlo a cabo, se tomará como referencia los sala-

rios o tablas utilizadas para realizar los aumentos pactados en este Convenio.

*Servicio militar*

3. Los trabajadores fijos de la empresa, mientras se encuentren cumpliendo el servicio militar, tendrán derecho al percibo de las dos pagas extraordinarias.

Art. 20. *Plus transporte*.—Se fija un plus de ayuda al transporte en la cuantía de 1.400 pesetas, que será igual para todas las categorías y se abonará en las doce mensualidades del año. Este plus de transporte se podrá deducir por las empresas los días que el trabajador falte al trabajo,

A estos efectos, en cómputo mensual, se considerarán días trabajados veinticinco días; en consecuencia, las vacaciones se consideran días trabajados.

Art. 21. *Gratificaciones extraordinarias.* — Todo el personal disfrutará de dos pagas anuales de una mensualidad de treinta días, tal como figura en la Ordenanza Laboral. A estos efectos se entenderá como salario el señalado como salario base, más la antigüedad.

El cobro de las pagas extraordinarias se efectuará como fecha límite los días 15 de julio y 15 de diciembre.

Art. 22. *Antigüedad.* — Todo el personal sujeto a este Convenio percibirá un complemento de antigüedad mensual del 7 por 100 por cada quinquenio, con un máximo de cuatro quinquenios. Tal porcentaje se calculará sobre salario base y será abonado en las doce mensualidades, así como igualmente las dos pagas extraordinarias.

Los trabajadores que hayan adquirido más de cuatro quinquenios el día primero de abril de 1979, seguirán percibiendo los ya adquiridos.

Art. 23. *Horas extraordinarias.* — La hora extraordinaria se abonará al 115 por 100 sobre el salario que corresponda a cada hora ordinaria, reflejándose en nómina el importe de las horas extraordinarias realizadas mensualmente, no pudiéndose realizar más de dos horas al día, quince al mes y cien al año.

#### CAPITULO VI

##### Mejoras de carácter social

Art. 24. *Accidente.* — Todo trabajador afectado por este Convenio tendrá derecho, en caso de accidente de trabajo, a partir del día siguiente del mismo, al complemento salarial necesario para que sumada la prestación de incapacidad laboral transitoria totalice el importe integro de sus retribuciones mientras permanezca en dicha situación de incapacidad laboral transitoria.

Art. 25. *Complemento de ayuda familiar.* — El trabajador que tenga un hijo disminuido físico o psíquico, reconocido como tal por la Seguridad Social, percibirá de la empresa la cantidad de 1.000 pesetas mensuales, con independencia de lo que percibe de la Seguridad Social.

Art. 26. *Justificantes médicos.* — Los trabajadores comprendidos en esta actividad tendrán derecho a faltar al trabajo por el tiempo necesario, en los casos de asistencia a consulta médica de la Seguridad Social, tanto sea para consultar al facultativo de medicina general como al especialista.

En un caso como en otro, deberán presentar, en el plazo más breve posible, el volante o justificante, además de avisar de inmediato de su falta al trabajo por el medio más rápido.

Cuando la ausencia al trabajo sea de hasta tres días, se requerirá un volante o certificado médico del titular de la Seguridad Social, en el que se especifiquen no pudo asistir al trabajo, abonándose la retribución de estos días y hasta un máximo de cincuenta y ocho horas al año naturales, laborables.

Art. 27. *Embarazo y lactancia.* — A partir del sexto mes de embarazo, la mujer trabajadora ocupará un puesto de menor esfuerzo y riesgo, hasta la fecha que marque la Ley para su incorporación al puesto de trabajo.

Asimismo tendrá derecho a una pausa de una hora en su trabajo, que podrá dividirse en dos fracciones de treinta minutos o reducirse la jornada durante los nueve primeros meses de lactancia.

Se procurará, siempre que sea posible, acceder a que la trabajadora embarazada disfrute sus vacaciones reglamentarias en la fecha de su petición.

Art. 28. *Protección social.* — En los centros de trabajo donde trabajen varios productores y sin detrimento de la labor a realizar, se procurará que las personas de mayor edad o con salud delicada realicen los trabajos de menor esfuerzo físico.

Art. 29. *Revisión médica.* — Todo el personal comprendido en el presente Convenio se someterá a una revisión médica y ginecológica anual obligatoria, que será por cuenta de la empresa, una vez que

hayan transcurrido sesenta días desde la negativa expresa o silencio de los servicios médicos de la Seguridad Social o de las mutuas patronales. El resultado de dicho reconocimiento será entregado a cada trabajador a los efectos oportunos.

Art. 30. *Medios de protección.* — Las empresas quedan obligadas a facilitar a los trabajadores los medios de protección personal de carácter preventivo adecuados a los trabajos que realicen.

Art. 31. *Derecho de reserva.* — En caso de detención de cualquier trabajador y hasta que exista sentencia firme condenatoria del mismo, la empresa reservará al trabajador su puesto de trabajo, quedando suspendido el contrato durante el referido período y considerándose al efecto en situación de excedencia voluntaria y sin derecho a retribución alguna.

En el caso de retirada del carnet de conducir a los conductores durante la jornada de trabajo, la empresa garantizará un puesto de trabajo al mismo durante siete meses. Mientras dure el referido período, el trabajador vendrá percibiendo el salario de oficial de primera del personal obrero, aunque el puesto que ocupe sea de categoría inferior.

En ambos casos, en cuanto a la duración del contrato de suplencia, se estará a lo dispuesto en el artículo 15, apartado c), del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 32. *Vestuarios.* — La empresa estará obligada a facilitar un cuarto adecuado para el vestuario de los trabajadores.

Art. 33. *Ropa de trabajo.* — Las empresas están obligadas a facilitar a sus trabajadores la ropa de trabajo que a continuación se detalla y con los períodos que se indican:

Durante el primer año de servicio:  
Hombres: Dos monos o dos pantalones y dos camisas.  
Mujeres: Dos batas.  
Los siguientes años: Una prenda por persona.

El personal que trabaje en lugares húmedos será provisto, además, de calzado adecuado para su labor.

Art. 34. *Anticipos.* — Las empresas estarán obligadas, previa petición del interesado, a conceder un anticipo el 15 de cada mes, por el importe máximo del 90 por 100 del salario devengado, salvo mejor acuerdo en cada empresa.

Art. 35. *Jubilación.* — El trabajador que pase a la situación de jubilación voluntaria al cumplir los sesenta y cinco años o más, percibirá dos mensualidades de treinta días de su salario real. Por jubilación anticipada de mutuo acuerdo entre empresa y trabajador percibirá el trabajador la siguiente cantidad:

A los sesenta años, 130.000 pesetas.  
A los sesenta y un años, 115.000 pesetas.  
A los sesenta y dos años, 105.000 pesetas.  
A los sesenta y tres años, 95.000 pesetas.  
A los sesenta y cuatro años, 85.000 pesetas.

No obstante lo anterior, se accederá a la jubilación especial a los sesenta y cuatro años, en los términos del punto IV.3 del Acuerdo Nacional de Empleo y del Real Decreto 2705/1981. En este caso el trabajador sólo tendrá derecho a las dos mensualidades a que se alude en el párrafo primero de este artículo.

#### CAPITULO VII

##### Derechos sindicales

Art. 36. A) Las empresas están obligadas a facilitar a las Secciones Sindicales, Delegados de Personal y Comités de Empresa todos aquellos datos que éstos soliciten acerca de las situaciones particulares, tales como justificantes de altas y bajas de la Seguridad Social, certificados profesionales, expedientes de crisis, etc.

B) Los representantes de los trabajadores dispondrán de veinte horas retribuidas mensuales, para faltar al trabajo, siempre y cuando acrediten que su uso es para temas que afectan al personal. Para formación sindical dispondrán de otras veinte horas, igualmente retribuidas. En ambos casos deberán avisar por escrito, previamente, de su ausencia, y justificarla por escrito, con posterioridad.

C) Se podrán acumular en cada uno de los representantes de los trabajadores

el doble de las horas que les correspondan en el apartado B) de este artículo, por cesión de otros, salvo mejor acuerdo en cada empresa.

D) Los representantes de los trabajadores podrán informar directamente dentro de su centro de trabajo a sus compañeros sobre cuestiones laborales y sindicales, siempre que no perturben el proceso productivo.

E) En cada centro de trabajo se dispondrá de un tablón de anuncios habilitado para su utilización por los trabajadores para información laboral y sindical.

F) Es derecho de los representantes de los trabajadores informar los expedientes de crisis y modificaciones en las relaciones laborales, que las empresas incoen ante la Autoridad laboral.

G) Requeridas las empresas para que expongan en el tablón de anuncios un ejemplar del Convenio Colectivo y los modelos TC-1, TC-2, TC-3 de las cuotas de cotización a la Seguridad Social del último mes.

H) Entender de cuantas reclamaciones formulen los trabajadores a las empresas, por incumplimiento de la legislación laboral o los deberes que a la empresa y trabajadores correspondan en el orden social y obligacional.

I) Los finiquitos carecerán de efecto liberatorios si no están visados por los representantes de los trabajadores o sindicatos.

Entre la recepción del finiquito por el trabajador y su posterior entrega, no podrán transcurrir más de tres días hábiles.

#### CAPITULO VIII

##### Seguridad e higiene

Art. 37. *Seguridad e higiene.*  
1. El trabajador, en la prestación de sus servicios, tendrá derecho a una protección eficaz en materia de seguridad e higiene.

En caso de fallecimiento del trabajador o trabajadora, con siete meses de antigüedad como mínimo, la empresa queda obligada a satisfacer a su cónyuge el importe de dos mensualidades equivalentes a su salario base.

2. El trabajador está obligado a observar en su trabajo las medidas legales y reglamentarias de seguridad e higiene.

3. En la inspección y control de dichas medidas, que sean de observancia obligada por el empresario, el trabajador tiene derecho a participar por medio de sus representantes legales en el centro de trabajo, si no se cuenta con órganos o centros especializados competentes en la materia, a tenor de la legislación vigente.

4. El empresario está obligado a facilitar una formación práctica y adecuada en materia de seguridad e higiene a los trabajadores que contrata, o cuando cambien de puesto de trabajo o tengan que aplicar una nueva técnica que pueda ocasionar riesgos graves para el propio trabajador o para sus compañeros o terceros, ya sea con servicios propios, ya sea con la intervención de servicios oficiales correspondientes. El trabajador está obligado a seguir dichas enseñanzas y a realizar las prácticas cuando se celebren dentro de la jornada de trabajo o en otras horas, pero con el descuento en aquella del tiempo invertido en las mismas.

5. Los órganos internos de la empresa competentes en materia de seguridad y, en su defecto, los representantes legales de los trabajadores en el centro de trabajo, que aprecien una probabilidad seria y grave del accidente por la inobservancia de la legislación aplicable de la materia, requerirán al empresario por escrito para que adopte las medidas oportunas que hagan desaparecer el estado de riesgo; si la petición no fuese atendida en un plazo de cuatro días, se dirigirán a la Autoridad competente; ésta, si apreciase las circunstancias alegadas, mediante resolución fundada, requerirá al empresario para que adopte las medidas de seguridad apropiadas o que suspenda sus actividades en la zona local de trabajo o con el material en peligro. También podrá ordenar, con los informes técnicos precisos, la paralización inmediata del trabajo si se estima un riesgo grave de accidente.

Si el riesgo de accidente fuera iminen-

te, la paralización de las actividades podrá ser acordada por decisión de los órganos competentes de la empresa en materia de seguridad o por el 75 por 100 de los representantes de los trabajadores con procesos discontinuos o de la totalidad de los mismos en aquellas cuyo proceso sea continuo; tal acuerdo será comunicado de inmediato a la empresa y a la Autoridad laboral, la cual, en veinticuatro horas, anulará o ratificará la paralización acordada.

#### CAPITULO IX

##### Comisión Paritaria

Art. 38. *Comisión Paritaria.* — A la firma del presente Convenio se constituirá una Comisión Paritaria cuya función principal consistirá en vigilar e interpretar el cumplimiento de cada uno de los pactos acordados del presente Convenio.

Esta Comisión Paritaria la formarán dos miembros de cada Central Sindical que hayan participado en la firma del Convenio y, por parte patronal, cuatro miembros.

Esta Comisión Paritaria se reunirá en el lugar y hora designado por la misma.

Cuando le sea solicitada, dicha Comisión emitirá un informe en un plazo máximo de quince días.

Este texto, una vez leído por ambas partes, encontrándolo conforme, lo firmarán los representantes de las partes deliberadoras Económica y Social, haciéndolo por esta última los representantes de las Centrales Sindicales Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores.

Madrid, 22 de septiembre de 1982.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García Villoslada Quintanilla.

(G. C.—11.025)

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

#### DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

##### Sección de Industria

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", calle del Capitán Haya, número 53, de fecha 9 de agosto de 1982, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1.º El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de octubre de 1982.

2.º La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.º de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3.º Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se

concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Dirección Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4.ª Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando a la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5.ª La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmados por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6.ª Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7.ª Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5.º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección Provincial, a fin de que fije al abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

#### CAMBIO DE TENSION POR SECTORES

Madrid (capital)

Relación detallada de fincas y distritos Agosto 1982

DISTRITO MUNICIPAL - CALLE - NUMERO

3. — Esparter, 7, 11, 13, 15.

3. — Moreto. — 10, 15, 17.

3. — Alfonso XII. — 42, 44.

Centros de transformación distribuidores afectados por el cambio de tensión a B2 (380-220)

MATRICULA DEL CENTRO - UBICACION DEL CENTRO - CAMBIAR SECTOR FINCAS EN B2

SA. 0046. — Esparter, número 17. —

Esparter, 7, 11, 13, 15. Moreto, 10, 15, 17. Alfonso XII, 42, 44.

Madrid, a 8 de septiembre de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—10.537) (O.—54.221)

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", calle del Capitán Haya, número 53, de fecha 6 de agosto de 1982, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1.ª El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de octubre de 1982.

2.ª La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.ª de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3.ª Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Dirección Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4.ª Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando a la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5.ª La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmados por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6.ª Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al

cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7.ª Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5.º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección Provincial, a fin de que fije al abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

#### CAMBIO DE TENSION POR SECTORES

Madrid (capital)

Relación detallada de fincas y distritos

Agosto 1982

DISTRITO MUNICIPAL - CALLE - NUMERO

4. — Basilio Paraíso. — 3, 5, 7, 9, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24.

4. — Daniel Zuluaga. — 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10.

4. — Marqués de Vallejo. — 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20.

4. — Eduardo Aunós. — 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 46, 48, 50, 52, 54, 56.

4. — Jorge Juan. — 152, 154, 156, 179.

4. — Marqués de la Hermita. — 3, 4, 5.

4. — León Bonat. — 1, 1 D, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14.

4. — Andrés Bello. — 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10.

4. — Elvira. — 13, 17, 25, 32, 34, 42.

4. — Vicálvaro. — 1.

4. — Iturbe. — 4, 6, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 25, 27, 29, 31.

4. — Condes de Torreánaz. — 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 37, 39, 41, 43.

4. — Pintor Domínguez. — 3, 4, 6.

4. — Begoña. — 3, 4, 6, 8, 10, 12, 14.

4. — Aizgorri. — 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14.

4. — Aralar. — 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14.

Centros de transformación distribuidores afectados por el cambio de tensión a B2 (380-220)

MATRICULA DEL CENTRO - UBICACION DEL CENTRO - CAMBIAR SECTOR FINCAS EN B2

SI 0091. — Eduardo Aunós-Basilio Paraíso. — Basilio Paraíso, 3, 5, 7, 9, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24. Daniel Zuluaga, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10. Marqués de Vallejo, 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20. Eduardo Aunós, 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 46, 50, 52, 54, 56. Jorge Juan, 152, 154, 156, 179. Marqués de la Hermita, 3, 4, 5. León Bonat, 1, 1 duplicado, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14. Andrés Bello, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10. Elvira, 13, 17, 25, 32, 34, 42. Vicálvaro, 1. Iturbe, 4, 6, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 25, 27, 29, 31. Condes de Torreánaz, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23.

24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 35, 37, 39, 41, 43. Pintor Domínguez, 3, 4, 6. Begoña, 3, 4, 6, 8, 10, 12, 14. Aizgorri, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14. Aralar, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14.

Madrid, 7 de septiembre de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—10.538) (O.—54.222)

## AYUNTAMIENTOS

### AMBITE

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de agosto del presente año, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir para la adjudicación directa de la obra de reparación de presa y limpieza de caceras, de este término municipal, se expone al público por el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, según preceptúa el artículo 119 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre.

Ambite, a 15 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.027) (O.—54.432)

### COLMENAR DEL ARROYO

Este Ayuntamiento, en sesión de 17 de mayo último, aprobó definitivamente la imposición y ordenación de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, etcétera, introduciendo modificaciones en el artículo 5. Tarifas: 5.1, 25 pesetas; 5.2, 25 pesetas, y 5.5, 25 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, en cumplimiento de la Ley 40/81.

Colmenar del Arroyo, a 24 de mayo de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.030) (X.—262)

El Ayuntamiento, en sesión de 17 de mayo de 1982, aprobó definitivamente el impuesto municipal sobre la publicidad, con la modificación del artículo 10, 1, a). Lo que se publica en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 40/81.

Colmenar del Arroyo, a 20 de mayo de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.031) (X.—263)

### FRESNEDILLAS DE LA OLIVA

En virtud del acuerdo adoptado el 5 de agosto, queda aprobada definitivamente la imposición y ordenación de la tasa reguladora de la recogida de basuras, con efecto desde el 1 de enero del actual, con las siguientes tarifas (artículo 4): Basuras tipo doméstico/vivienda, 1.200 pesetas anuales, y establecimientos industriales, comerciales, etcétera, 2.400 pesetas año.

Fresnedillas de la Oliva, a 23 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.039) (X.—264)

### Presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto ordinario definitivo para el ejercicio de 1982, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Capítulo 3.	
Tasas y otros ingresos . . . . .	480.000
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes . . . . .	444.667
B) Operaciones de capital	
Capítulo 7.	
Transferencias de capital . . . . .	2.261.000
Total ingresos . . . . .	3.185.667
GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Capítulo 1.	
Remuneraciones del personal . . . . .	198.000

	Pesetas
Capítulo 2.	
Compra de bienes corrientes y de servicios .....	726.667
B) Operaciones de capital	
Capítulo 6.	
Inversiones reales .....	2.261.000
Total gastos .....	3.185.667
Fresnedillas de la Oliva, a 23 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado), (G. C.—11.040) (O.—54.442)	

**FUENLABRADA**

En la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 24 de septiembre de 1982, fue aprobado el pliego de condiciones de la subasta pública para adjudicar las obras del proyecto de la segunda fase de la piscina municipal cubierta, por vía de urgencia.

Objeto del contrato.—El Ayuntamiento de Fuenlabrada convoca subasta para contratar las obras del proyecto de la segunda fase de la piscina municipal cubierta.

Tipo de licitación.—80.959.733 pesetas, realizándose las mejoras a la baja del tipo de licitación.

Plazo.—Las obras deberán estar terminadas y entregadas, provisionalmente, en el plazo de seis meses.

Pago.—El pago se realizará conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Pliego de condiciones y proyecto técnico.—Están de manifiesto en las oficinas municipales de Secretaría, Negociado de Contratación, de nueve a trece horas.

Garantía provisional.—Para participar en la subasta el 2 por 100 del tipo de licitación.

Garantía definitiva.—El adjudicatario queda obligado a prestar una garantía definitiva correspondiente a lo que resulte de aplicar la escala que recoge el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado, y en el que figurará: "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras del proyecto de la segunda fase de la piscina municipal cubierta de Fuenlabrada", en la Secretaría de este Ayuntamiento, Negociado de Contratación, de nueve a trece horas, hasta el día hábil anterior a la apertura de pliegos de esta subasta, conforme al siguiente:

*Modelo de proposición*

Don ....., con domicilio en ....., Documento Nacional de Identidad número ....., expedido el ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de .....,); toma parte en la subasta de las obras del proyecto de la segunda fase de la piscina municipal cubierta de Fuenlabrada, anunciadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número ....., de fecha ....., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de ..... pesetas, que significa una baja de ..... pesetas, sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del carnet de empresa con responsabilidad, que exigen el artículo segundo del Decreto de 26 de noviembre de 1954 y la Orden Ministerial de 29 de marzo de 1956, expedido el .....

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta. (Lugar, fecha y firma del licitador)

Documentos.—Los licitadores presentarán con su proposición los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

Tramitación urgente.—Al amparo del artículo 19 del Reglamento de Contratación las Corporaciones Locales, concordante con los artículos 113 del Real Decreto 3046/77 y 90 del Reglamento General de Contratación del Estado, se declara el presente expediente de contratación, de reconocida urgencia, reduciéndose a la mi-

tad los plazos de licitación, y pudiéndose realizar el acta del replanteo previamente a la formalización del contrato.

Apertura de pliegos.—La apertura de pliegos que se presenten tendrá lugar el día siguiente hábil de transcurridos diez, desde la fecha de la convocatoria de esta subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las doce horas en esta Casa Consistorial.

Fuenlabrada, a 27 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado), (G. C.—11.032) (O.—54.435)

**GETAFE**

Por doña María Isabel y doña Rosa María Cifuentes Robles se ha solicitado apertura de perfumería y bisutería con emplazamiento en la calle Madrid, número 32.—Expediente 290/82.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, a 27 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado), (G. C.—11.086) (O.—54.460)

**MOSTOLES**

Don Pedro Martín Fernández solicita autorización para instalar venta menor de aparatos sanitarios y accesorios en la calle Río Turia, número 3, posterior, entrada por la calle Alfonso XII.—Expediente 436/82.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 24 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado), (G. C.—11.033) (O.—54.436)

Doña Angela Rojas Ayllón solicita autorización para instalar zapatería infantil en la calle Coronel de Palma, número 3.—Expediente 434/82.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 24 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado), (G. C.—11.034) (O.—54.437)

Doña Isabel González Fernández solicita autorización para instalar mercería en la avenida de Carlos V, número 47.—Expediente 433/82.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 24 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado), (G. C.—11.035) (O.—54.438)

**POZUELO DE ALARCON**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Alonso Puig Pérez de Guzmán ha solicitado licencia para instalar un salón de juegos recreativos en la calle Doctor Cornago, con vuelta a Santa Lucía.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 24 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado), (G. C.—11.088) (O.—54.462)

**SAN FERNANDO DE HENARES**

Según el artículo 19-2 de la vigente Ordenanza municipal del impuesto de plusvalía, en relación con la dispuesto en el artículo 43 de la Ordenanza del arbitrio de plusvalía del trienio 1958-1960, que estableció en este municipio la modalidad de la tasa de equivalencia el 31 de diciembre de 1980, venció el tercer período decenal de dicha modalidad del impuesto.

En virtud de ello, conforme al artículo 24 de la vigente Ordenanza, los representantes legales de las Corporaciones, fundaciones, asociaciones, sociedades civiles y mercantiles y personas jurídicas de toda clase que no tengan término prefijado de duración o lo tengan de duración indefinida o superior a diez años o de menor plazo, con sucesivas prórrogas expresas o tácitas, estarán obligadas a formular, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del presente edicto, declaración jurada, según modelo que se facilitará en la oficina municipal del Negociado de Plusvalía, del terreno o terrenos que posean en concepto de propietarios y se encuentran situados dentro de este término municipal. Transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar tal obligación será considerado incurso en defraudación, a tenor de las normas del artículo 758 de la vigente ley de Régimen Local, procediéndose a la práctica de la liquidación del impuesto con los datos obrantes en esta Administración, estimándose las situaciones más favorables a la misma respecto a aquellos extremos que no resulten debidamente justificados.

San Fernando de Henares, 22 de septiembre de 1982.—El Alcalde, Enrique Guerra López, (G. C.—11.026) (O.—54.431)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

Pliego de condiciones económico-administrativas para la concesión del quiosco, destinado a bar-cafetería, en la plaza Madre Vedruna.

*De la concesión*

Objeto de la concesión:

1. Es objeto de la concesión, mediante subasta, la explotación de los servicios de bar-cafetería en el quiosco existente, propiedad municipal, en la plaza Madre Vedruna de este municipio de San Lorenzo del Escorial.

2. El ejercicio de la actividad de bar-cafetería supone la utilización privativa del local o quiosco existente en el parque público Madre Vedruna, efectuándose la concesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, por el uso privativo de bienes de dominio público para la explotación de la actividad de bar-cafetería.

Plazo de la concesión:

3. La concesión tendrá un plazo de vigencia de cinco años, improrrogables, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación definitiva.

Instalaciones que la Corporación entrega al concesionario:

4. El Ayuntamiento pondrá a disposición del concesionario el local o quiosco sito en la plaza Madre Vedruna, con los elementos que, procedentes de la anterior explotación, han revertido a propiedad municipal.

Situación del concesionario durante la vigencia de la concesión:

5. La concesión se otorgará, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a riesgo y ventura del adjudicatario en los términos resultantes del artículo 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 1 de enero de 1953.

6. El Ayuntamiento solamente adquirirá los compromisos expresamente consignados en el presente pliego de condiciones económico-administrativas y los que resulten de la proposición aceptada.

7. El concesionario asumirá la total responsabilidad con total indemnidad municipal de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a los usuarios del servicio o a terceras personas o que fueran

causados por acción u omisión del personal fijo o eventual que tuviere a su servicio el adjudicatario o del deficiente estado de los elementos afectos al mismo.

Obligaciones del concesionario:

8. Serán obligaciones del concesionario-adjudicatario:

a) Prestar el servicio de bar-cafetería con precisión, regularidad e ininterrumpidamente, observando el horario fijado para el gremio de hostelería de la localidad.

b) Admitir al goce del servicio de bar-cafetería a cuantas personas lo soliciten, salvo el derecho de admisión previsto por la Ley.

c) Indemnizar a tercero de los daños y perjuicios que se les pudiere ocasionar en los términos resultantes del número siete de la condición anterior.

d) No enajenar los bienes afectos a la concesión ni limitar su uso ni destinarlos a fines distintos de los estrictamente de bar-cafetería.

e) Ejercer por sí la explotación con prohibición absoluta de cederla, enajenarla o arrendarla, salvo autorización expresa del Ayuntamiento, que sólo podrá ser otorgada por causas extraordinarias debidamente justificadas.

f) Abonar los gastos de consumo de cualquier elemento preciso para el funcionamiento del bar-cafetería a explotar, como los de agua, electricidad, gas, fuerza, licencia fiscal, etcétera.

g) Satisfecho puntualmente el canon al Ayuntamiento en la cuantía que resulte de la adjudicación por años anticipados y dentro de los diez primeros días de cada uno de ellos.

h) Solicitar y obtener las autorizaciones gubernativas que en su caso proceda referentes a la apertura del establecimiento y ejercicio de actividades propias de la explotación.

Derechos del concesionario:

9. Serán derechos del concesionario-adjudicatario:

a) Contratar a los empleados que estime necesarios para el perfecto funcionamiento del bar-cafetería, quienes dependerán exclusivamente del concesionario, según la relación laboral que les ligue al mismo, siendo de su cargo exclusivo las retribuciones o salarios y el pago de todas las cargas sociales derivadas de las leyes y disposiciones protectoras del trabajo y de la Seguridad Social, incluso las de previsión, sin que entre dicho personal y el Ayuntamiento exista vínculo laboral de ninguna clase.

b) Retirar, al término de la concesión, las instalaciones accesorias susceptibles de traslado, pero no las incorporadas al edificio, que quedarán de propiedad municipal.

c) Apercibir directamente de los usuarios el importe de las consumiciones efectuadas, observando, en todo momento, los precios autorizados en forma legal, según la categoría del bar-cafetería.

Facultades del Ayuntamiento:

10. El Ayuntamiento, por su parte, se reserva las siguientes facultades sobre el concesionario-adjudicatario:

a) Acordar la caducidad anticipada por causas sobrevenidas de interés público, debidamente justificadas y sin derecho a indemnización alguna a favor del concesionario-adjudicatario.

b) Imponer al concesionario las correcciones procedentes por las infracciones que cometiera en la prestación de la explotación de bar-cafetería o en la utilización de los bienes.

Faltas y sanciones:

11. Las faltas e infracciones que pueda cometer el concesionario o los empleados que de él dependan, se clasificarán en leves, graves y muy graves.

11.1. Serán faltas leves:

a) Las faltas de aseo y decoro personal de los empleados que tengan relación directa con el público.

b) Las desconsideraciones de los mismos con los usuarios del bar-cafetería. Las faltas leves serán sancionadas por la Alcaldía con multas de 1.000 a 2.000 pesetas.

material afecto al mismo, estimada a juicio de los órganos municipales competentes.

e) Impedir o dificultar las inspecciones que el Ayuntamiento acuerde realizar en el local objeto de la concesión.

d) La reincidencia en la comisión de alguna falta leve.

Las faltas graves serán sancionadas en la misma forma con multas de 2.000 a 5.000 pesetas.

11.3. Serán faltas muy graves:

a) La reincidencia en la comisión de alguna falta grave.

b) El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las condiciones contenidas en este pliego, si advertido el concesionario no rectificare su conducta o subsanara la deficiencia en el plazo de diez días.

c) La imposición de tres multas consecutivas en el plazo que no exceda de cuatro meses.

Las faltas muy graves serán sancionadas con la declaración por la Corporación de la caducidad de la concesión.

Caducidad de la concesión:

12. La concesión quedará sin efecto y, por consiguiente, caducada, además de los casos previstos en las faltas muy graves, en los siguientes:

a) Por el transcurso de los cinco años de duración de la misma señalados en la condición tercera.

b) Por la falta de pago del canon anual, una vez vencido el plazo establecido en la cláusula octava G.

c) Por denegación de las autoridades gubernativas a que se refiere la cláusula octava H.

13. La caducidad, excepto en el supuesto primero del artículo 12.A, en que operará automáticamente, será declarada por el Ayuntamiento y comportará la obligación para el concesionario o adjudicatario, sin derecho a ningún tipo de indemnización, de dejar libre y a disposición de la Administración los bienes objeto de utilización, con el reconocimiento de su potestad de acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

## II

### De la licitación

Forma de adjudicación:

14. La concesión se otorgará por licitación mediante subasta, según lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Tipo de licitación:

El tipo mínimo de licitación será de 270.000 pesetas de canon anual, al alza, no admitiéndose postura alguna inferior al mismo.

Publicidad de la licitación:

15. La subasta se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tablón de edictos de la Corporación y mediante bandos municipales.

Garantía provisional:

16. Quienes concurren a la subasta deberán constituir previamente en la Depositaria Municipal una garantía provisional de 7.000 pesetas, equivalente al 3 por 100 del tipo de licitación. Dicha garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Garantía definitiva:

17. El adjudicatario viene obligado, dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, a la constitución en la Depositaria de Fondos, de la garantía definitiva equivalente al 6 por 100 del precio del remate, pudiendo constituirse esta en cualquiera de las formas previstas en el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

18. El contrato se formalizará mediante documento administrativo conforme al artículo 49.2 del precitado Reglamento.

Presentación de plicas:

19. Podrán concurrir a la subasta todas las personas naturales y jurídicas, legalmente constituidas o reconocidas en España, que se hallen en pleno uso de su capacidad jurídica y de obrar y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con el Ayuntamiento, previstas en los

artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

20. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría general del Ayuntamiento, de diez a trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

21. Las proposiciones se presentarán en plica cerrada, redactadas con sujeción al modelo anexo a este pliego, debidamente reintegradas.

A la expresada proposición se acompañará una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguna causa de incapacidad e incompatibilidad para contratar con el Ayuntamiento, previstas en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Si la proposición se presentará en nombre y representación de persona jurídica, se acompañará escritura de poder bastantada en la Secretaría general del Ayuntamiento.

En el anverso del sobre o plica deberá hacerse constar el siguiente lema: "Proposición para tomar parte en la subasta para la concesión de la explotación de bar-cafetería en la plaza Madre Vedruna." Apertura de plicas:

22. El acto de apertura de plicas presentadas se efectuará a las doce horas del vigésimo primer día hábil siguiente a la publicación del anuncio de subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los gastos de anuncios de licitación serán de cuenta del adjudicatario.

Derecho de tanteo:

23. Se reconoce a favor del actual concesionario el derecho de tanteo en el precio que resulte más elevado en la subasta. Este derecho se mantendrá durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a aquel en que se realice la apertura de plicas por la mesa, siempre que el actual concesionario haya presentada plica, cubriendo, al menos, el tipo de licitación.

## III

### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número ....., y con domicilio en la calle ....., del municipio ....., enterado de las condiciones a que se somete la explotación del bar-cafetería, propiedad municipal, sito en la plaza Madre Vedruna, del municipio de San Lorenzo del Escorial, así como las que rigen la subasta convocada para su concesión, ofrece la cantidad de ..... (en letra) pesetas anuales, por el plazo de cinco años de duración del contrato de concesión y con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas.

(Fecha y firma del proponente.)

San Lorenzo del Escorial, agosto de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.090) (O.—54.464)

### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 22 de septiembre de 1982, el expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales para 1983, así como el índice municipal de valoración de los terrenos a efectos del impuesto de plusvalía para el mismo año 1983, por el presente se hace saber que dicho expediente, junto con el acuerdo de aprobación, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

San Sebastián de los Reyes, 27 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.028) (O.—54.433)

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación, por concurso-subasta, de las obras de construcción de un pabellón cubierto en el Centro Polideportivo Municipal, según proyecto redactado por el Arquitecto don Juan José Gómez Cuesta, se hace

saber que dicho pliego de condiciones se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal (Negociado de Contratación), por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

San Sebastián de los Reyes, 27 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.036) (O.—54.439)

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de ejecución de una guardería infantil, redactado por el Arquitecto don Julio Torrado González, por el presente se hace saber que dicho proyecto estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Asimismo, aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación de dichas obras, dicho pliego se hallará también de manifiesto al público en la Secretaría municipal por plazo de ocho días, a los mismos efectos de reclamaciones.

San Sebastián de los Reyes, 27 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.037) (O.—54.440)

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de ejecución de reforma y acondicionamiento, para uso cultural, del ex-matadero municipal, redactado por el Arquitecto don Rafael González Charlo, por el presente se hace saber que dicho proyecto estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Asimismo, aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación de dichas obras, dicho pliego se hallará también de manifiesto en la Secretaría municipal por plazo de ocho días, a los mismos efectos de reclamaciones.

San Sebastián de los Reyes, 27 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.038) (O.—54.441)

### VALDEMORO

Por parte de los señores siguientes se ha solicitado licencia municipal de apertura de las siguientes actividades:

Nombre: Doña Leonor Gómez Sánchez.

Actividad: Academia de mecanografía y taquigrafía.

Emplazamiento: Calle Doctor Barraquer, número 19.

Nombre: Doña María Angustias San Román Sarro.

Actividad: Academia de enseñanza.

Emplazamiento: Calle Duque de Lerma, número 2.

Nombre: Don Francisco Cruz Pérez.

Actividad: Venta de vinos y licores.

Emplazamiento: Calle Infantas, número 11.

Nombre: Don Alfredo Torres Fernández.

Actividad: Venta de ropa ordinaria.

Emplazamiento: Calle Estrella de Elola, número 7.

Nombre: "Especialidades Industriales Sierra, Sociedad Anónima".

Actividad: Construcción de maquinaria especial.

Emplazamiento: Carretera de Andalucía, kilómetro 28.700.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de diez días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valdemoro, a 28 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.087) (O.—54.461)

### VILLA DEL PRADO

Cuenta general del Presupuesto ordinario

En la Secretaría de esta Corporación y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se halla de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1981, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Corporación.

En Villa del Prado, a 28 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.029) (O.—54.434)

### VILLANUEVA DEL PARDILLO

Por parte de don Gabriel de la Cruz Panadero se ha solicitado licencia para instalar una academia de enseñanza en la calle Mártires, número 6, de esta Villa.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villanueva del Pardillo, a 24 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.089) (O.—54.463)

### SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 14 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "General Finance & Development Corp. Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 18 de junio de 1982, que resolvió reclamación número 11.437 de 1977, Sala Quinta, promovida contra liquidación número T-135.336 por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales, por importe de 667.239 pesetas, por concepto de compraventa, a cargo de la recurrente de una finca sita en la Ronda de Avutarda, número 16, de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 957 de 1982.

Madrid, a 14 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.402)

Providencia de 14 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "C. B. Films, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 31 de mayo de 1982, que resolvió reclamación número 848 de 1981, promovida contra liquidación número 495 de 1980, por 64.000 pesetas, por concepto de tasa de doblaje de películas; pleito al que ha correspondido el número 959 de 1982.

Madrid, a 14 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.403)

Providencia de 14 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Producciones Cinematográficas Españolas, Sociedad Anónima" ("PROCINES"), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 31 de mayo de 1982, que resolvió reclamación número 1.134 de 1981, Sala Segunda, promovida contra liquidación número 521 de 1980, por importe de 40.000 pesetas, por tasa de doblaje; pleito al que ha correspondido el número 961 de 1982.

Madrid, a 14 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.904)

Providencia de 14 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Rubio y Palomo, Sociedad Limitada", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Primera, de 31 de mayo de 1982, que resolvió reclamación número 1.003 de 1979, promovida contra liquidación provisional del impuesto sobre sociedades, ejercicio 1975, referencia 78-A-3259, por importe de 187.694 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 967 de 1982.

Madrid, a 14 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.405)

Providencia de 14 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Izaro Films, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 31 de mayo de 1982, que resolvió reclamación número 610 de 1981, promovida contra liquidación número 519 de 1980, por 350.000 pesetas, por concepto de tasa de doblaje; pleito al que ha correspondido el número 965 de 1982.

Madrid, a 14 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.406)

Providencia de 14 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Cinema International Corporation y Cia.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 31 de mayo de 1982, que resolvió reclamación número 2.999 de 1981, promovida contra liquidación número 617 de 1980, por importe de 225.000 pesetas, por concepto de tasa de doblaje; pleito al que ha correspondido el número 963 de 1982.

Madrid, a 14 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.407)

Providencia de 14 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y

de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la Diputación Provincial de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 17 de marzo de 1982, que resolvió reclamación número 2.657 de 1972, promovida contra liquidación de 232.521 pesetas, de tasas más cánones-anuales de 23.252 pesetas, año 1972, girada por la utilización de varios cruces aéreos de alta tensión en zonas propias de varias carreteras provinciales, reclamación promovida por la representación de "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima"; pleito al que ha correspondido el número 969 de 1982.

Madrid, a 14 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.408)

Providencia de 14 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Unión Financiera de Colaboradores Empresariales, Sociedad Anónima" ("UFICO"), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 23 de junio de 1982, que resolvió reclamación número 5.015 de 1980, Sala Quinta, promovida contra liquidación T-51968 de 1980, girada por el impuesto de transmisiones patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 971 de 1982.

Madrid, a 14 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.409)

Providencia de 13 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que estimó reclamación número 1.842 de 1975, promovida por don Luis Oriol García Guell, por el concepto de plusvalía, en relación a la finca sita en Arroyo de la Esteriza; pleito al que ha correspondido el número 909 de 1982.

Madrid, a 13 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.410)

Providencia de 13 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Inmobiliaria Flavia, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 7.921 de 1979, promovida contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Madrid, por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos; pleito al que ha correspondido el número 955 de 1982.

Madrid, a 13 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.411)

Providencia de 13 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "In-

mobiliaria Flavia, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 8.483 de 1979, promovida contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid, por arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, por importe de 13.798.714 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 953 de 1982.

Madrid, a 13 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.412)

Providencia de 13 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Inmobiliaria Flavia, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 7.910 de 1979, promovida contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid, por arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, por importe de 1.843.733 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 951 de 1982.

Madrid, a 13 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.413)

Providencia de 13 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Inmobiliaria Flavia, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 7.922 de 1979, promovida contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid, por arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, por importe de 228.004 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 949 de 1982.

Madrid, a 13 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.414)

Providencia de 13 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Inmobiliaria Flavia, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 7.920 de 1979, promovida contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid, por arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, por importe de 249.342 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 945 de 1982.

Madrid, a 13 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.415)

Providencia de 13 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 9.922 de

1977, promovida por don Juan José Díaz-Canseco Martín, por el concepto de plusvalía, con relación a la finca sita en la calle Reina Mercedes, número 3, de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 917 de 1982.

Madrid, a 13 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.416)

Providencia de 13 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que estimó reclamación número 3.135 de 1977, promovida por la Sociedad "Vallehermoso, Sociedad Anónima", contra liquidación girada por el concepto de plusvalía, con relación a la finca sita en la calle Sándalo, número 5, 1º, H; pleito al que ha correspondido el número 915 de 1982.

Madrid, a 13 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.417)

Providencia de 13 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que estimó reclamación número 4.270 de 1980, promovida por don Manuel Crevillén Campoy, por el concepto de plusvalía, en relación con la finca sita en la calle Gavilanes, número 1, 5º, derecha; pleito al que ha correspondido el número 941 de 1982.

Madrid, a 13 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.418)

Providencia de 14 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña Manuela López Cabezo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo de la Sala Cuarta del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, del 30 de abril de 1982, dictado en reclamación número 1.837 de 1977, contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Madrid, por el arbitrio sobre 31, incremento del valor de los terrenos, expediente municipal número 150.963 de 1971; pleito al que ha correspondido el número 812 de 1982.

Madrid, a 14 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.420)

## SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

### ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Canal de Isabel II, contra la resolución del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de 19 de mayo de 1982, por la que se estima el recurso de reposición interpuesto por don Joaquín Portoles Martínez, contra acuerdo de 12 de junio de 1981, que fijó el justiprecio a la finca número 30 y 31 de las obras de la arteria de la cintura del Este. Pleito



al que ha correspondido el número 677 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 26 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—10.459)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Andrés de la Cal San Esteban y don Antonio Álvarez Álvarez, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Alcorcón, de 25 de mayo de 1982, por el que se acordó desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la denegación de solicitud de licencia de obras de construcción para ampliación del colegio Santísima Trinidad. Pleito al que ha correspondido el número 680 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 26 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—10.460)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el "Banco Central, Sociedad Anónima", contra los Decretos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, Delegación de Seguridad y Policía Municipal, de 26 y 27 de mayo de 1982, por los que se desestiman los recursos de reposición interpuestos contra los acuerdos del 11 de febrero y 3 de marzo de 1982, por los que se impusieron multas de 10.000 pesetas. Pleito al que ha correspondido el número 683 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 26 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—10.461)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio Arroyo Jiménez, contra el Decreto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 16 de junio de 1982, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, Sección de Infracciones Urbanísticas de 30 de abril de 1982, relativa a orden de demolición de un cerramiento de terraza. Pleito al que ha correspondido el número 751 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto ad-

ministrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 1 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—11.077)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Daniel Romero Carralón, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Cercedilla (Madrid) de 14 de abril de 1982, por el que se ordena la demolición de la edificación denominada "Pajarillo", existente al sitio "El Molino", y contra el acuerdo de 1 de julio de 1982 que desestimó el recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 760 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 1 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—11.078)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Unión Cervecería, Sociedad Anónima", contra la resolución de la Delegación de Obras y Servicios Urbanos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fecha 15 de junio de 1982, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra Decreto por el que se impuso multa. Pleito al que ha correspondido el número 763 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 1 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—11.079)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Partidos, Sociedad Anónima", contra los Decretos del excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid de fecha 14 de abril y 6 de julio de 1982, por los que se deniega la licencia de instalación y apertura de oficinas de venta mayor y taller de confección en la calle Calatrava, número 27. Pleito al que ha correspondido el número 767 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 1 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—11.080)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Vega Penichet, contra el Decreto del señor Concejal-Presidente del Distrito Municipal de Salamanca del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 3 de junio de 1982, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 30 de marzo de 1982, sobre licencia para aparatos de aire acondicionado en la calle Alcalá, número 115. Pleito al que ha correspondido el número 771 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 1 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—11.081)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gonzalo López Torres, contra el Decreto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 16 de junio de 1982, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra Decreto de 23 de octubre de 1981, que acordó denegar la licencia para reforma en la finca número 8 de la calle Rosario Pino. Pleito al que ha correspondido el número 775 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 1 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—11.082)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio Serrano García, contra la resolución del Ayuntamiento de Leganés de fecha 14 de mayo de 1982, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 30 de diciembre de 1982, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 30 de diciembre de 1981, por el que se requirió a demoler las obras ejecutadas sin licencia en el Cerro del Castañar. Pleito al que ha correspondido el número 776 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 1 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—11.083)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en provi-

dencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan García Geite, contra la resolución del señor Concejal-Presidente de la Junta Municipal del Distrito de Arganzuela de 21 de mayo de 1982, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra Decreto de la Delegación de Obras y Servicios Urbanos de fecha 25 de enero de 1980. Pleito al que ha correspondido el número 788 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 1 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—11.084)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Teresa Marichalar y Bruguera, contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 4 de mayo de 1982, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 5 de junio de 1981, que fijó el justiprecio a las fincas números 1 y 2 de las obras de CC-602, tramo Vallecas-Villaverde. Pleito al que ha correspondido el número 796 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 1 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—11.085)

## MAGISTRATURAS DE TRABAJO

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

#### EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 946 de 1980, ejecución 240 de 1980, a instancia de María Arminanda López Carneiro y otro, contra Juan Juárez García, titular del "Restaurante La Rotonda", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Un equipo de música marca "Sony", compuesto de tres elementos y altavoces, 75.000 pesetas.

Una cafetera de tres servicios, modelo Visacrem 88, color naranja, 50.000 pesetas.

Un cueceleches marca "Klxon", de acero inoxidable, 20.000 pesetas.

Un molinillo marca "Visacrem", 15.000 pesetas.

Una máquina registradora marca "As-tor 555", de color marfil y base negra, sin número visible, 50.000 pesetas.

Una cámara frigorífica de acero inoxidable, con vitrina de cristal, 125.000 pesetas.

Un mostrador de acero inoxidable, con entrepaños de unos seis metros de largo, aproximadamente, 250.000 pesetas.

Asciende la presente valoración a un total de 585.000 pesetas.

**Condiciones de la subasta**

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 25 de octubre; en segunda subasta, en su caso, el día 4 de noviembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de noviembre, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la avenida de Aviación, número 1, "Restaurante La Rotonda".

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 20 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (C.—1.769)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 2 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 3.891 de 1978, ejecución 41 de 1980, a instancia de Salvador Vázquez Hernández, contra "Industrias Hercken", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

**Bienes que se subastan**

Un sistema de aspiración para extracción de humos y polvo, 50.000 pesetas.

Cuatro pulidoras de dos brazos marca "Letag", con motores eléctricos acoplados de cinco caballos cada una de ellas, 200.000 pesetas.

Seis brazos tensores para pulidoras, 30.000 pesetas.

Un motor fresador para barras, con motor eléctrico acoplado de 0,5 caballos, 15.000 pesetas.

Una sierra para cortes de aluminio marca "Onda", con motor acoplado de 0,5 caballos, 35.000 pesetas.

Un compresor marca "Oswal", con motor eléctrico acoplado, 10.000 pesetas.

Un taladro con soporte marca "Calsals", 20.000 pesetas.

Asciende la presente valoración a un total de 360.000 pesetas.

**Condiciones de la subasta**

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 27 de octubre; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de noviembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 1 de diciembre, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Pajaritos, número 8, de Arganda del Rey, a cargo de Gerardo Centeno López.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 20 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (C.—1.763)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 2 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 349 de 1980, ejecución 161 de 1980, a instancia de Abundio Aroca Casas, contra Eugenio Yeste Sanz, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

**Bienes que se subastan**

Un automóvil marca "Seat 1500", matrícula M-9609-C, 75.000 pesetas.

Asciende la presente valoración a 75.000 pesetas.

**Condiciones de la subasta**

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 3 de noviembre; en

segunda subasta, en su caso, el día 15 de noviembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 6 de diciembre, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta y cinco de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Gaztambide, número 47.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 20 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (C.—1.764)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 2 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 847 de 1981, ejecución 18 de 1982, a instancia de Antonio Rodríguez Gamero, contra "Coyosa, Sociedad Limitada", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

**Bienes que se subastan**

Una máquina calculadora "Olivetti", eléctrica, Osunma 24-CR, 50.000 pesetas.

Una máquina calculadora "Olivetti", Logos 58, 50.000 pesetas.

Una máquina de escribir "Olivetti", Línea 98, color gris, 25.000 pesetas.

Una máquina calculadora "Monroe 13-10", 15.000 pesetas.

Una máquina calculadora "Ricomatic 1000-P", 10.000 pesetas.

Una máquina calculadora "Burroughs", 10.000 pesetas.

Una fotocopiadora "Olivetti", modelo Copia 405, 75.000 pesetas.

Una fotocopiadora "Xeros 34-50", 125.000 pesetas.

Una fotocopiadora "Xeros 3-100", 125.000 pesetas.

Asciende la presente valoración a la cantidad de 485.000 pesetas.

**Condiciones de la subasta**

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 27 de octubre; en segunda subasta, en su caso, el día 8 de noviembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de noviembre, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta y cinco de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la carrera de San Jerónimo, número 29, a cargo de María Jesús Juega García.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 20 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (C.—1.765)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 2 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 376 de 1979, ejecución 130 de 1979, a instancia de Manuel López Pérez, contra Juan Manuel Marcos Díaz, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

**Bienes que se subastan**

Un dormitorio de matrimonio de color marrón, haciendo juego mesillas y cabeceador de la cama, con radio y una moldura dorada a la altura del primer cajón de las mesillas y embellecedores a los extremos del cabeceador de las mesillas, 30.000 pesetas.

Un tresillo compuesto de cinco módulos y dos brazos, de color marrón, haciendo dibujos en paralelo, 25.000 pesetas.

Una librería de color madera claro para adaptar un sofá nido, con seis cajones en la parte superior y dos módulos laterales, con estantes y puertas y en el centro un sofá nido, 20.000 pesetas.

Asciende la presente subasta a un valor de 75.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 27 de octubre; en segunda subasta, en su caso, el día 8 de noviembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 24 de noviembre, señalándose como hora para todas ellas las doce y cuarenta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Luis Pando, número 4, a cargo de Juan Manuel Marco Díaz.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 20 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.766)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

##### EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 4.029-30 de 1979, ejecución 309 de 1980, a instancia de Pedro Fiol Torrens y otros, contra "Oficina Técnica de Empresas e Ingeniería", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Dos máquinas de escribir, eléctricas, marca "Hermes", 70.000 pesetas.

Tres escritorios, compuestos de tres mesas metálicas grises, con tablero de madera, 30.000 pesetas.

Dos archivadores, 20.000 pesetas.

Cuatro mesas de dibujo, 40.000 pesetas.

Una guillotina, eléctrica, "Gispert", 10.000 pesetas.

Una máquina reproductora de planos marca "Gispert", 75.000 pesetas.

Asciende la presente valoración a la cantidad de 245.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 4 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de noviembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 9 de diciembre, señalándose como hora para todas ellas las doce y cuarenta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Tormes, número 4.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 20 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.767)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

##### EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 525 de 1980, ejecución 247 de 1980, a instancia de Esteban Hernández Martín y otros, contra Ramón Gascón Vélez, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Cinco estanterías metálicas, con siete entrepaños de 2,50 metros de alto, 50.000 pesetas.

Tres expositores metálicos de dos metros de ancho, 75.000 pesetas.

Un expositor metálico de un metro de ancho, 20.000 pesetas.

Un mostrador de madera, tapizado en verde, 30.000 pesetas.

Un portarrollos de papel, 2.000 pesetas.

Una mesa metálica con tablero de color madera y tres cajones a la derecha, 10.000 pesetas.

Una mesa metálica con tablero de color madera y tres cajones a la derecha, 10.000 pesetas.

Una máquina de escribir "Olympia", de 120 espacios, tamaño mediano, 25.000 pesetas.

Un carro para la máquina de escribir "Involca", 2.000 pesetas.

Una máquina calculadora "Casio", número 320316-009399, 15.000 pesetas.

Un estufa de butano "Agni", 5.000 pesetas.

Dos estanterías metálicas, 10.000 pesetas.

Una mesa metálica, tablero con cajones a la derecha, 10.000 pesetas.

Un carro para archivo marca "Involca", 3.000 pesetas.

Una lámpara marca "Fase", color gris metalizado, 2.000 pesetas.

Un armario metálico, color gris, 5.000 pesetas.

Dos archivadores metálicos, de color gris, uno más claro, 10.000 pesetas.

Dos armarios roperos, de color gris, y puertas color marfil, 10.000 pesetas.

Diez estanterías metálicas, de 2,50 metros de alto, con siete entrepaños, 100.000 pesetas.

Asciende la presente valoración a 394.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 3 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de noviembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 29 de noviembre, señalándose como hora para todas ellas las doce y cuarenta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Barrionuevo, número 17, a cargo de Angeles Alonso Cortés.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 20 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.768)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

##### EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con los números 3.485-93 de 1980, ejecución número 20 de 1981, a instancia de Gregorio Cabrera Santiso y otros, contra "Mundus, Estructuras Metálicas, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Dos mesas de juntas con dieciséis sillas, 60.000 pesetas.

Una estructura metálica, de tubos (obra de arte), 15.000 pesetas.

Quinientos libros de obras completas, diversas, 50.000 pesetas.

Un reloj de tiempo para fichar, 5.000 pesetas.

Dos estanterías de nueve pisos, 30.000 pesetas.

Dos cajas fuertes, 10.000 pesetas.

Un archivador, 5.000 pesetas.

Dos mesas auxiliares de formica, 10.000 pesetas.

Una mesa de trabajo, 5.000 pesetas.

Tres archivadores, 15.000 pesetas.

Una mesa de trabajo de delineante, formica blanca, 10.000 pesetas.

Una fotocopidora "Rank Xerox", 7.000, 250.000 pesetas.

Dos mesas de trabajo delineante, modelo Kesterr, 50.000 pesetas.

Cuatro armarios con cuatro puertas, cada uno, 20.000 pesetas.

Dos máquinas de escribir "Olivetti", eléctricas, 60.000 pesetas.

Una máquina de contabilizar, modelo Lienzle 01, 125.000 pesetas.

Dos máquinas de contabilizar, modelo Lienzle 91, 150.000 pesetas.

Un aparato de aire acondicionado "Air Weill", 50.000 pesetas.

Dos máquinas de contabilizar, modelo 52, "Kienzle", 200.000 pesetas.

Una máquina de contabilizar, modelo 51, "Kienzle", 100.000 pesetas.

Una máquina de contabilizar, modelo 6100, "Kienzle", 150.000 pesetas.

Una máquina de contabilizar, modelo 1100, "Kienzle", 150.000 pesetas.

Un archivador de diez cajones, 15.000 pesetas.

Un despacho compuesto de mesa, mesa auxiliar y tres sillas, 30.000 pesetas.

Una máquina de contabilizar "Monroe", modelo 1430, eléctrica, 150.000 pesetas.

Ocho mesas de trabajo, 80.000 pesetas.

Dos máquinas de contabilizar "Walter", 75.000 pesetas.

Dos máquinas de contabilizar "Olivetti", modelo Logos 55, 250.000 pesetas.

Una estantería de diez baldas, 10.000 pesetas.

Una máquina corta hojas, con guillotina, 10.000 pesetas.

Tres archivadores de cuatro cajones, 15.000 pesetas.

Una estantería, de madera, de 10 baldas, 10.000 pesetas.

Total: 2.165.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 5 de noviembre de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 12 de noviembre de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 19 de noviembre de 1982, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se

admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en General Arrando, número 21, a cargo de Julio Bailón Blancas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 2 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.760)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con los números 3.485-93 de 1980, ejecución número 20 de 1981, a instancia de Gregorio Cabrera Santiso y otros, contra "Mundus, Estructuras Metálicas, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Parcela de terreno en Guadalajara, parte del polígono industrial denominado "Henares", señalada con el número 301 en el plano parcelario del plan parcial de dicho polígono, que fue aprobado por Orden Ministerial de la Vivienda, de fecha de 20 de septiembre de 1963. Tiene una extensión superficial de 25.879 metros cuadrados y 47 decímetros cuadrados, y linda: Al Norte, parcela 302 del polígono; Sur, límite Sur del polígono, que la separa de "Infesa"; Este, ferrocarril de Madrid-Guadalajara, y Oeste, calle número 8. Sobre la parcela descrita se ha construido lo siguiente:

Edificio social.—Se destina a los servicios sanitarios y de oficinas. Consta de dos plantas y sus dimensiones generales son de 10 metros y 50 centímetros de fachada y de seis metros y 25 centímetros de fondo, lo que equivale a una superficie total construida de 231 metros y 24 decímetros cuadrados. Cada una de las plantas tiene una altura útil de dos metros y 80 centímetros y el total del edificio siete metros y 50 centímetros. Está construido con cerramientos de fábrica de ladrillo de pie y medio en planta baja y de un pie hasta su altura total, a cara vista, en los que se insertan ventanales metálicos suficientes para una correcta iluminación natural, armonizando con el resto de la edificación. El forjado de pisos es autárctico, en modelo aprobado por la Dirección General de Arquitectura para las sobrecargas de solitación y el techo es de idénticas

características y su terminación y remate comprende la formación de terraza a la catalana, con cámara de aire debidamente impermeabilizada. La línea de fachada de la parcela, dista del vértice más próximo de la fachada principal del edificio social, 10 metros. La línea colindante con la parcela número 302, dista de la línea lateral de la edificación, cuatro metros y 50 centímetros y son paralelas. Se establece como cota 0, la de la pavimentación de aceras, ya realizada en el polígono sobre la linde de la fachada principal de la parcela. El nivel de piso en planta primera se encuentra a la cota 0 con 50, sobre la ya antes establecida cota 0, y el de la segunda a más 3,30. En la distribución de ambas plantas se ha tenido en cuenta que cumplan las necesidades previstas para el fin a que se las destinan y están dotadas de todos los servicios.

Nave de fabricación.—De forma rectangular, de 18 metros, 50 centímetros y 103 metros y 65 centímetros de lado, lo que hace un total de 1.919 metros y 37 decímetros cuadrados, y siete metros y 80 centímetros de altura libre hasta el cordón de tracción de las formas de cubierta. Está concebida para obtener de ella la máxima funcionalidad para el fin a que se destina. Su estructura es metálica mixta, de perfiles laminados y tubulares y está capacitada para absorber todos los esfuerzos de solitación, incluidos los transmitidos por los cerramientos, debidos al empuje de viento y los de frenado y arranque de los puentes-grúas, para lo cual se forman ocho pórticos fuertemente arriostrados; para compensar las deformaciones longitudinales, existe una junta de libre dilatación en el centro de la nave y otra en la prolongación con el edificio social. Los cerramientos son de fábricas de ladrillo macizo de medio pie, con cámara de aire formada con tabicón de ladrillo hueco doble, debidamente trabados entre sí, y a la vez a la estructura metálica. Se insertan ventanales metálicos, con una superficie total suficiente para conseguir una óptima iluminación y ventilación, formando, en conjunto un buen equilibrado orden. El nivel de piso está sobre la cota más cero con 50, formado por solera de hormigón y enrasado con el de la primera planta de oficinas. En todo el perímetro de la edificación, tanto en la zona de nave como en la del edificio social, existen construidas aceras de un metro de ancho. Los cerramientos interiores de los huecos habilitados para taller mecánico, cuarto de cuadros eléctricos y almacén de repuestos, son de tabicón con ventanales de hormigón prefabricado. Una red horizontal de saneamientos da servicios a aquellas zonas que necesitan desagüe. Para el almacenamiento de materia prima se dedica una zona con foso hasta la cota cero veinte, debidamente protegido. La cubierta tiene forma de arco con radio de 20 metros y está formada por placas de fibrocemento opaco, sobre capa de aglomerado aislante térmico, excepto en la zonas en que se forman lucernarios con placas traslúcidas para servidumbre de luz cenital.

Parque de almacenamiento.—El almacenaje del producto terminado se hace a la intemperie y se forma con el apilado mediante pórtico, grúa con recorrido de 110 metros, aproximadamente. Este pórtico sirve a la vez para la carga del producto en camiones. Los muros de rodadura son de hormigón con armadura de hierro, sobre los que andan los carriles.

Accesos.—Existe un acceso de nueve metros de ancho para la entrada y salida de camiones de gran tonelaje, que está en prolongación con las calzadas de circulación interior.

Cerramiento de parcela.—En las partes del perímetro de parcela que ha sido necesario, se ha construido un cerramiento ajustado a lo establecido por las Ordenanzas reguladoras del polígono, 113.760.996 pesetas.

Parcela en Guadalajara, en el sitio camino ancho de Marchamalo, y otros, con superficie de 12.631 metros, 29 decímetros y 88 centímetros cuadrados. Que linda: Al Norte, en longitud de 72 metros y 66 centímetros con el polígono industrial "Henares"; Este, en longitud de 392 metros y 56 centímetros, con línea férrea de Madrid a Zaragoza; Sur, en longitud de

siete metros con la carretera nueva de Marchamalo, y Oeste, primeramente, con finca de "Infesa" y finca resto de María Juliana e Inés Anocibar Mina, en línea de 242 metros, que parte de la carretera nueva de Marchamalo y dista inicialmente siete metros y después 10 metros del lindero con la vía férrea; después del lindero parte hacia el Oeste, en línea perpendicular a la anterior, en longitud de 66 metros y 53 centímetros, y luego vuelve hacia el Norte, en línea perpendicular a la anterior, con longitud de 120 metros y 35 centímetros, y en ambas líneas con la finca resto de dichas señoras, 22.736.322 pesetas.

Total: 136.497.318 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 4 de diciembre de 1982, en segunda subasta, en su caso el día 14 de enero de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 4 de febrero de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

10.ª Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro y certificación de cargas, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que procedan a examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiese, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11.ª Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días seguidos a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados y anotados en el Registro de la Propiedad de Guadalajara.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 20 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.761)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 19 DE MADRID**

EDICTO

Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pilar Naya Olmos, contra "Ambi, Sociedad Anónima", y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 543 de 1982, se ha acordado citar a "Ambi, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de noviembre, a las diez y veinticinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 19, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Ambi, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.244)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 19 DE MADRID**

EDICTO

Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Chacón Vallés, contra "Covari, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 552 de 1982, se ha acordado citar a "Covari, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de noviembre, a las diez y veinticinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 19, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Con la advertencia de que si no compareciere o rehusare por contestar, podrá ser tenida por confesa.

Y para que sirva de citación a "Covari, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.234)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 19 DE MADRID**

EDICTO

Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rafael Alvarez-Escarpizo Longo, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, en reclamación por pensión, registrado con el número 367 de 1982, se ha acordado citar a "Myma de Construcciones", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de noviembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 19, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con to-

dos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se cita a confesión a la empresa demandada, con apercibimiento por tenerla por confesa si no compareciere o rehusare contestar.

Y para que sirva de citación a "Mymasa de Construcciones", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.243)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Josefa Bravo Rodríguez, contra "Internacional Courses, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 168 de 1982, se ha acordado citar a "Internacional Courses, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de noviembre, a las diez y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 19, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Con la advertencia de que si no compareciere o rehusare por contestar, podrá ser tenida por confesa.

Y para que sirva de citación a "Internacional Courses, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.235)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Navarro Frayle, contra Emilio Martín Pacheco, en reclamación por despido, registrado con el número 845 de 1982, se ha acordado citar a Emilio Martín Pacheco, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de noviembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 19, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Con la advertencia de que si no compareciere o rehusare por contestar, podrá ser tenido por confeso.

Y para que sirva de citación a Emilio Martín Pacheco, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.236)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 402 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 19 de Madrid, a instancia de Carmen Martínez Pérez, contra "Auto-Escuela Monza, Sociedad Anónima", sobre incidente, con fecha 15 de septiembre de 1982, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón. Cítese a las partes para que comparezcan ante esta Magistratura de Trabajo el próximo día 24 de noviembre, a las diez y cinco horas, con la advertencia de que si no compareciere la parte actora, se archivarán las actuaciones sin más trámite, y si dejare de hacerlo la parte demandada, se celebrará la vista en su ausencia. Y sirva la presente providencia de citación en forma a los efectos oportunos.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima.—Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a "Auto-Escuela Monza, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.237)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 20 DE MADRID

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juana Cáceres García, en representación de 14 demandas, contra "General de Aisladores, Sociedad Anónima", otros y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 579 de 1982, se ha acordado citar a "General de Aisladores, Sociedad Anónima", y otros, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 21 de octubre, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "General de Aisladores, Sociedad Anónima", y otros, y al propio tiempo se les cita a confesión judicial, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.245)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 20 DE MADRID

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Esmeralda Narezo Fernández, contra María Pérez Amezuza ("Discoteca Paddington"), en reclamación por cantidad, registrado con el número 722 de 1982, se ha acordado citar a María Pérez Amezuza ("Discoteca Paddington"), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de diciembre de 1982, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legal-

mente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a María Pérez Amezuza ("Discoteca Paddington"), y al propio tiempo, se le cita a confesión judicial, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.263)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 20 DE MADRID

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Moya Bustos, contra "Talleres Ramal, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 581 de 1982, se ha acordado citar a "Talleres Ramal, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de diciembre, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Talleres Ramal, Sociedad Anónima", y al propio tiempo, se le cita a confesión judicial, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.264)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital en los autos de mayor cuantía número ochocientos ochenta de mil novecientos ochenta, promovidos por doña Rosario Pérez Sánchez, representada por la Procurador doña Josefina Alzugaray, contra doña Cristobalina Sandoval Castellanos, sobre venta de finca en pública subasta, se saca a la venta, por tercera vez y término de veinte días hábiles, la siguiente:

Piso bajo número tres de la casa en Madrid, calle de Povedilla, número siete. Se halla situada en la planta baja del edificio con acceso por la escalera común única que tiene la finca y está distribuida en comedor, tres dormitorios, cocina y W. C. Ocupa una superficie de 52,80 metros cuadrados, y linda: Por su frente, al Este, con pasillo de la escalera de la finca; por la derecha, entrando, al Norte, con piso bajo y número cinco y patio; por la izquierda, al Sur, con piso bajo número dos y patio, y por el fondo, al Oeste, con patio de la finca y solar número cinco de la misma calle.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día once de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Esta tercera subasta sale sin sujeción a

tipo, en la forma que previene el artículo mil quinientos seis y concordante de la ley de Enjuiciamiento Civil, y para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse en calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que las actuaciones se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos sin exigir ningunos otros.

Dado en Madrid para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.268)

### JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número seiscientos cincuenta y ocho de mil novecientos ochenta, seguidos por la Procurador doña María del Carmen Feijoo Heredia, en nombre del "Banco Popular Español, Sociedad Anónima", contra don Francisco Perona Alamo, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días hábiles y con la rebaja del veinticinco por ciento de tasación, la siguiente

#### Finca

Piso tercero, número cuatro, en la calle Nicolás Usera, número 18, con una superficie aproximada de 62 metros cuadrados y 40 decímetros cuadrados. Inscrita la finca en el Registro de la Propiedad número cuatro de Madrid, al tomo 3.233, finca número 26.822, libro 538, tercera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la primera planta del edificio de la plaza de Castilla, se ha señalado el día veintinueve de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

#### Primera

Servirá para esta segunda subasta como tipo de la misma el de dos millones doscientas once mil setecientos cuarenta y ocho pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

#### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Los títulos de Propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en el remate, previéndose, además, que los postores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.143)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En el juicio ejecutivo número seiscientos ochenta y siete de mil novecientos ochenta y uno-B-uno, seguidos en este Juzgado de primera instancia número cuatro de Madrid, a instancia de "Banco Popular Español", contra don Angel Sánchez Brea y doña María Aranda Moncayo, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por el tipo de tres millones doscientas treinta y dos mil ciento veinte pesetas, la siguiente finca urbana:

Vivienda sita en Madrid, avenida de Moratalaz, número 189, tercero A. Superficie, 93,50 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho de Madrid, tomo 561, folio 37, finca número 42.058.

**Condiciones**

**Primera**

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, plaza de Castilla, Madrid, el día dieciséis de noviembre de este año, a las once de la mañana.

**Segunda**

Para pujar es preciso consignar previamente el diez por ciento, al menos, del tipo indicado.

**Tercera**

No se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo.

**Cuarta**

El remate podrá hacerse para ceder a tercero.

**Quinta**

Los títulos de propiedad, suplidos por certificaciones de Registro, pueden ser examinados en el Juzgado, no pudiendo exigirse otros.

**Sexta**

Los créditos preferentes al del actor y los anteriores, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Séptima**

La consignación del precio de remate deberá hacerse dentro de los ocho días siguientes a su aprobación.

Madrid, dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.131)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en autos ejecutivos número cuatrocientos ochenta y cinco-B-dos, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Oterino Alonso, en nombre y representación de don Enrique Barrio Sevilla, contra don Nicolás Santana Chirino, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Urbana.—Casa de una sola planta, situada en la barriada de Schaman, de las Palmas de Gran Canaria, acogida a la Ley de viviendas de renta limitada subvencionada, que es parte de la señalada con el número uno de la parcela número 22, que mide 16 metros 50 centímetros de Norte a Poniente, por 10 metros de Norte a Sur, que hacen una superficie de 165 metros cuadrados. Linda: al Naciente o frontis, con calle denominada Pepe Rey; al Poniente, con terrenos de los hermanos Schaman; al Norte, con resto de la finca matriz, que se reservan doña Ana Quesada Sosa y doña Rosenda Bueno Hernández, y al Sur, por donde también tiene otro frontis, con calle de don Pio Coronado. Esta finca se segrega de la que con el número 26.067 obra en folio 127 del libro 587 de Las Palmas. Inscrita en el libro 710, folio 58, finca número 4.178, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día trece de diciembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para esta subasta el de cinco millones setecientos sesenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

**Segunda**

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Cuarta**

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.127)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número mil seiscientos cuarenta y seis-G de mil novecientos ochenta, seguidos a instancia de "Hormigones y Morteros Preparados, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Oterino Alonso, contra "Inmobiliaria Farisa, Sociedad Anónima", en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y en cuatro lotes por separado, y por el tipo de valoración, lo siguiente:

**Primer lote**

Finca urbana, parcela de terreno situada en término municipal de Fuenlabrada, en el sitio denominado camino de Móstoles, y que linda: al frente, con la calle o carretera de Móstoles; a la derecha, entrando, con Rufino González; a la izquierda, con Brigida González, y al fondo, con Evaristo Montero. Tiene una superficie de 421,61 metros cuadrados.

Valorado pericialmente en la suma de quinientas cinco mil novecientas treinta y dos pesetas.

**Segundo lote**

Finca urbana, piso segundo, letra A del bloque cinco, en el sitio conocido por camino de Madrid. Linda: a la derecha y al fondo, entrando, con terreno no edificable; a la izquierda, entrando, con vivienda C del mismo piso, y al frente, con vivienda B del mismo piso, caja de ascensor y rellano. Tiene una superficie de 85,76 metros cuadrados, construidos con materiales de calidad media.

Valorado pericialmente en la suma de dos millones quinientas setenta y dos mil ochocientas pesetas.

**Tercer lote**

Finca urbana, piso segundo, letra B del bloque cinco, del sitio conocido por camino de Madrid a San Gregorio, en Fuenlabrada, y que linda: a la derecha, entran-

do, con la vivienda D de la misma planta; a la izquierda, con terreno no edificable y bloque número cuatro; al frente, con vivienda A del mismo piso, caja de escalera y rellano. Tiene una superficie de 85,76 metros cuadrados y está construido con los mismos materiales que el anterior.

Valorado pericialmente en la suma de dos millones quinientas setenta y dos mil pesetas.

**Cuarto lote**

Finca urbana, piso segundo, letra C del mismo bloque que los anteriores. Linda: a la derecha, entrando, con el piso letra A de la misma planta; izquierda y fondo, a terreno no edificable, y al frente, con la vivienda letra D, caja de escalera y rellano. Tiene las mismas características constructivas que los anteriores y ocupa una superficie de 83,20 metros cuadrados.

Valorado pericialmente en la suma de dos millones cuatrocientas noventa y seis mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día veintinueve de noviembre del corriente año, a las once horas, haciéndose constar que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse el indicado día, se realizaría el siguiente día hábil o siguientes sucesivos a la misma hora, y bajo las mismas condiciones.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de valoración de cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de valoración de cada lote.

Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por todo licitador y deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningún otro.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.126)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid, en el juicio ejecutivo número ochocientos ochenta y nueve-V de mil novecientos ochenta, a instancia de "Artemis, Compañía Inmobiliaria, Sociedad Anónima", contra don Francisco Martín Chapa, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y plazo de veinte días, la finca embargada al demandado siguiente:

Piso primero letra B de la casa número 65 del grupo Las Fuentes, sita en la calle Cabeza de Vaca, sin número, hoy calle de Cabeza de Vaca, número tres, en Alcalá de Henares (Madrid). Se encuentra situado en la primera planta del edificio sin contar la baja y ocupa una superficie construida aproximada de 83 metros 35 decímetros cuadrados, y linda: frente, con meseta de escalera, vivienda letra C de la misma casa y patio mancomunado con la casa número 64 del mismo grupo Las Fuentes; derecha, entrando, con Mediodía y patio mancomunado con dicha casa nú-

mero 64, con fachada posterior del edificio en el fondo, e izquierda, con vivienda letra A de la misma planta.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número uno, segunda planta, el día diecisiete de diciembre próximo, a las diez horas de su mañana, haciéndose saber a los licitadores:

**Primero**

Que el tipo de subasta es el de un millón cuatrocientas sesenta y ocho mil novecientas cuarenta y cuatro pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

**Segundo**

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, el diez por ciento del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

**Tercero**

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

**Cuarto**

Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

**Quinto**

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

**Sexto**

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que caso de suspenderse la subasta por causas de fuerza mayor, la misma se celebrará al día siguiente al del señalamiento o, en su caso, en los sucesivos días a la misma hora.

Dado en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.138)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

El Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que el día veintiséis de enero próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado, plaza de Castilla, segunda planta, y por primera vez la subasta pública del piso que se dirá, embargado en juicio ejecutivo número ciento cuarenta y uno de mil novecientos ochenta, promovido por "Monte Alina, Sociedad Anónima", contra don Luis Ilarduya Díaz, vecino de Madrid, calle de Velázquez, número veinte, con las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres millones doscientas setenta mil pesetas en que fue tasado, no admitiéndose postura alguna inferior a las dos terceras partes del mismo y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo consignarse previamente el diez por ciento, por lo menos, del referido tipo.

**Segunda**

Se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, conforme a la regla octava del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

**Tercera**

Los títulos de propiedad se hallan suplidos por certificación del Registro de la Propiedad unida a los autos, donde podrá

examinarse, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos.

Cuarta

El mencionado piso embargado al demandado se halla actualmente inscrito a nombre de doña Purificación Palencia Rodríguez y don Alfonso Rodríguez Alcón, según figura en las certificaciones de cargas y de títulos del Registro de la Propiedad unidas a autos.

Bienes objeto de subasta

Piso octavo, letra A, de la casa sita en esta capital, calle de Francisco Silvela, número 71, exterior, que consta de vestíbulo, seis habitaciones, cocina, baño y servicio y dos terrazas al Sur de la fachada. Superficie, 130 metros cuadrados. Linda: Al frente, por su fachada, calle de Francisco Silvela, con vuelta a la calle del General Oraa; izquierda, desde dicha fachada, piso octavo B de la misma planta y finca; derecha, piso octavo F de la misma planta, y fondo, por donde tiene su acceso, rellano de escalera y patio interior. Cuota, 20 milésimas por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, al tomo 823, folio 23, finca número 24.903.

Y para su inserción, con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.193)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número ochocientos seis de mil novecientos ochenta y dos se siguen autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra "Constructora Sala, Sociedad Anónima", en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día dieciséis de noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, cuarta planta.

Segunda

El tipo de subasta es el de novecientas noventa mil pesetas para cada una de las fincas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de las fincas.

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo las fincas que se subastan las siguientes:  
1.ª En Fuenlabrada, Urbanización "El Arroyo", en la carretera de Humanes, blo-

que 32. Vivienda letra A de la planta baja del bloque número 32, que forma parte de la Urbanización denominada "El Arroyo", en término de Fuenlabrada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.587, libro 147, folio 31, finca número 13.314, inscripción tercera.

2.ª Vivienda letra B de la planta baja del bloque número 32, que forma parte de la Urbanización denominada "El Arroyo", en término de Fuenlabrada (Madrid). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.601, libro 153, folio 7, finca número 13.316, inscripción tercera.

Dado en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.198)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número doscientos ochenta y cuatro de mil novecientos ochenta y uno se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor García San Miguel, contra don Urbano Herretero Matos, domiciliado en Jerez de la Frontera, sobre realización de un préstamo hipotecario, en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado la venta en pública y tercera subasta sin sujeción a tipo, término de veinte días y demás condiciones legales, de la finca hipotecada objeto de este procedimiento, que es la siguiente:

Suerte de tierra y olivar en el pago de Bogaz o pie de Rey, término de Jerez de la Frontera, conocida con el nombre de Santa Isabel, que linda: Al Norte, con parte asignada a doña Salvadora Herrera Cabrera; al Este, con finca de don Augusto Conte Lacave; al Sur, con la parcela de "Limpiados, Secados y Almacenados, Sociedad Anónima", y al Oeste, con la parcela de "Camping Gas Jerezana, Sociedad Anónima", y el camino de Ducha. Tiene una superficie de dos hectáreas, 28 áreas y 20 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera, al tomo 754, folio 91 vuelto, libro tercero de la sección tercera, folio 284, inscripción cuarta.

Se ha señalado para el remate el día quince de noviembre próximo, a sus diez horas, ante este Juzgado, situado en la plaza Castilla, número uno, planta cuarta, Madrid.

La subasta tiene lugar sin sujeción a tipo y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de la segunda subasta, que fueron dieciocho millones novecientos setenta y siete mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra.

Tercera

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Ma-

gistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.271)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número mil quinientos cuarenta y seis de mil novecientos ochenta, se siguen autos sobre menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de "Dacapo-Madrid, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor del Valle Lozano, contra don Angel Arranz Hernán, calle Bolívar, número diez, primero, en reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que ello tenga lugar el día veinticuatro de noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, cuarta planta.

Bienes objeto de subasta

Primer lote:

Un camión marca "Pegaso", matrícula M-5649-BW, valorado en un millón (1.000.000) de pesetas.

Segundo lote:

Un autobús marca "Pegaso", matrícula M-5650-BW, valorado en un millón ochocientas mil (1.800.000) pesetas.

Condiciones de la subasta

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.141)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número setenta y ocho de mil novecientos setenta y siete, seguidos a instancia de la "Sociedad Española de Bisutería, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Lloréns Valderrama, contra don Carlos Carrillo Barbadillo, sobre reclamación de cuarenta y siete mil trescientas pesetas de principal, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, el inmueble embargado al demandado siguiente:

Urbana 23. Vivienda cuarto D del edificio II, sito al Noroeste de un grupo formado por cinco, en forma de estrella, en la calle Cruz de San Sebastián, sin número, de esta ciudad. Está situado en la planta cuarta alta sobre la tercera alta, a la izquierda subiendo. Ocupa una superficie de 69 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, libro 231, tomo 1.725, folio 77, finca número 13.402.

Servirá de tipo para la misma un millón ciento ochocientos treinta y tres (1.108.833) pesetas, una vez deducido el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, que fué de un millón cuatrocientas setenta y ocho mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar y se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número,

quinta planta, el día veintiuno de diciembre próximo, a las once horas de sus horas.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el sesenta por ciento de su tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que los autos y la certificación del Registro prevenida están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante su titulación, y que las cargas y gravámenes y las preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.139)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número mil doscientos quince de mil novecientos ochenta y dos-L, tramitados conforme a las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", contra don Severiano Solana Sáinz, he acordado, en resolución de esta fecha, sacar a la venta en pública y primera subasta, por el tipo de ochocientas mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo, la finca que al final se describe.

Para el acto del remate de la subasta se ha señalado el próximo día diecisiete de diciembre, a las once y quince horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, rigiendo para la subasta las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la suma de ochocientas mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores al expresado tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del citado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Sexta

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien inmueble objeto de la subasta

En Fuenlabrada, calle Callao, número 6, edificio número 3. Vivienda segundo letra D, que linda: Al frente, con el rellano de su planta, con el hueco del ascensor, con la vivienda segundo letra C y con patio de luces; por la derecha, entrando, con el resto de la finca matriz; por la izquierda, con la vivienda segundo letra A, y por el fondo, con la calle particular sin nombre. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y dos terrazas. Ocupa la

superficie de 69 metros cuadrados y 36 decímetros cuadrados más siete metros y 70 decímetros cuadrados de terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.704, libro 159, folio 148, finca número 13.247, inscripción segunda.

Dado en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.201)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital, en trámite de procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecutivo seguido con el número cuatrocientos treinta y dos de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Banco de Madrid, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor del Valle Lozano, contra don Luis Aguilera Siller, se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca embargada del deudor que más adelante se describirá.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, quinta planta, a las doce horas del día primero de diciembre próximo, con arreglo a las siguientes condiciones:

**Primera**

La finca reseñada sale a pública subasta por el tipo de tasación, que es de doce millones cuatrocientas ochenta mil pesetas.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

**Tercera**

Todo postor habrá de consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a licitación.

**Cuarta**

Los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

**Quinta**

Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecutante quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de los mismos se deriven.

**Sexta**

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Los bienes objeto de subasta son:

Finca número 1.—Piso cuarto E de la casa número 30 de la calle Doctor Fleming, de esta capital, situado en la planta cuarta alta del edificio y tiene su entrada a la derecha, según se pasa el pasillo central común para toda la planta el vestíbulo del ascensor. Tiene una superficie de 168 metros cuadrados y le corresponde como anejo un trastero de nueve metros y 18 decímetros cuadrados. Consta de hall, comedor-salón, tres dormitorios más el de servicio, dos cuartos de baño y un aseo, cocina, oficio, varios armarios empotrados y dos terrazas y cuenta con servicio de agua, gas, electricidad, calefacción y agua caliente centrales, ascensor y montacargas.

Finca número 2.—Urbana. Vivienda unifamiliar sita en Riaza, carretera de Puente Nuevo, sin número. Es la señalada con el número 3. Consta de planta baja y alta, dividiéndose cada planta en varias dependencias y servicios, con una superficie de su interior, también cada una de

dichas plantas, de unos 60 metros cuadrados.

La primera, o sea, la número 1 figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de los de Madrid, inscripción séptima, folio 228, tomo 206. La finca número 2 en el Registro de la Propiedad de Riaza, tomo 687, folio 86, libro 33, finca número 325, inscripción primera.

Y para su publicación, con la antelación debida, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.216)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de Madrid en autos ejecutivos número mil cuatrocientos cincuenta y siete de mil novecientos ochenta y uno-M, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Olivares Santiago, en nombre y representación del "Banco Exterior de España, Sociedad Anónima", contra don Elías Ruiz de Cobos, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes y en dos lotes:

1. Aparatamiento centro de la planta primera sita en la casa número 4 del Conjunto Residencial Gredos, en Madrid, con acceso por la calle Doctor Federico Rubio y Galí, que ocupa una superficie de 23,46 metros cuadrados, al que corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del 0,47 por 100, y linda: Por su frente, con el pasillo de distribución de la planta; por la derecha, entrando, con la fachada de la finca a la calle de Domingo Scarlatti; por la izquierda, entrando, con el apartamiento número 8, y por el fondo, con la fachada de la finca de la calle del General Ampudia. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de esta capital, al tomo 1.163, folio 66, finca número 48.055.

2. Piso ático, letra E, de la casa sita en Madrid y su calle de Castillejos, número 3, situado en la planta tercera del edificio, sin contar la de sótano y baja, que ocupa una superficie de 57,01 metros cuadrados y al que corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del 2,50 por 100, y linda: Por su frente, según se entra, con el rellano de la escalera y el patio de luces; a la derecha, entrando, con el piso F de la misma planta; a la izquierda, con el patio de luces y el piso letra D, y al fondo, con la calle de Castillejos y el piso letra F. Inscrito en el mismo Registro, al tomo 1.099, folio 46, finca número 44.671.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número diecinueve de Madrid, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, planta quinta, se ha señalado el día trece de diciembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para esta subasta el de novecientas setenta y seis mil cuatrocientas pesetas para el primero y dos millones diecinueve mil trescientas ochenta pesetas para el segundo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

**Segunda**

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir

ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Cuarta**

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.194)

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veinte de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número ciento cincuenta y cuatro de mil novecientos ochenta y dos, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Kodak, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Olivares Santiago, contra don José Manso, vecino de Gijón, sobre reclamación de ciento treinta y tres mil quinientas noventa y nueve pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día dieciséis de noviembre, a las once horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, plaza de Castilla, planta quinta, ala izquierda.

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo de tasación la suma de ciento setenta mil pesetas.

**Segunda**

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

**Cuarta**

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del indicado tipo.

**Bienes que se subastan**

Un tresillo de cuatro módulos, en napa color negro.

Una mesa de centro, de napa y cristal, a juego con el tresillo.

Un proyector de diapositivas marca "Kodak", modelo Carons.

Una cámara fotográfica marca "Cambo", Passportrait.

Dado en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.197)

**JUZGADOS DE DISTRITO**

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Por el presente y en virtud de proveído dictado por el señor don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique, Juez titular del Juzgado de Distrito número catorce de esta capital, en los autos de proceso de cognición número ciento sesenta y seis de mil novecientos ochenta y uno, instado por "Mutua Nacional de Autotransportes" (Munat), representada por el Procurador don Federico José Olivares de Santiago, contra don Jesús Ojeda y don Ri-

cardo Ojeda Caballero, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el siguiente bien embargado a los demandados:

Un vehículo marca "Mercedes-Benz", furgón, matrícula M-4191-CJ, tasado en ciento setenta y cinco mil pesetas.

Para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día veintisiete de octubre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, primero, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—43.195)

**LEGANES**

**EDICTO**

Don Jesús Martín Rodríguez, Juez de Distrito sustituto de Leganés (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de proceso civil de cognición número ochenta y cuatro de mil novecientos ochenta y dos, segundo a instancia del Letrado don Julio Moreno Moreno, en representación de "Coivisa", contra don Enrique Ramos Jiménez, en los que por providencia del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado que a continuación se indican:

Derechos de propiedad adquiridos por el demandado sobre el puesto número 22 de la galería de alimentación "Coivisa", sita en el polígono "Valleaguado", de Coslada (Madrid), justipreciados pericialmente en cuatrocientas diez mil pesetas, cantidad abonada del total precio de su valor por el demandado.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado de Distrito de Leganés, calle Antonio Machado, número ocho, el día cinco de noviembre próximo, a las trece horas.

El tipo de licitación fijado es el de cuatrocientas diez mil pesetas, cantidad en que han sido valorados los bienes.

**Condiciones de la subasta**

**Primera**

Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad en metálico igual al diez por ciento del tipo de licitación fijado, cuyo requisito no serán admitidos a la misma.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, dos terceras partes del tipo de licitación fijado.

**Tercera**

Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

**Cuarta**

Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran incorporados a los autos, donde podrán ser examinados.

**Quinta**

Los licitadores deberán aceptar las cargas y gravámenes que pesen sobre el inmueble objeto del remate.

Y para que sirva de anuncio general mediante la publicación de un ejemplar del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y de otro en el tablón de anuncios del Juzgado, se extiende el presente en Leganés, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y dos. Ante mí.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—43.269)



## Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

(Continuación)

Relación de notificaciones número 64. Concepto: SUCESIONES Y TRANSACIONES.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. — AÑO CONTRAÍDO. — NÚMERO DE REFERENCIA

Portero Zanga, Pablo. — San Virgilio, número 1. Madrid. — 15.455 pesetas. 1981. — T 65484.

López Gutiérrez, Juan. — Padre Piquer, 14. Madrid. — 1.071 pesetas. — 1981. — T 65494.

Nueva Ingeniería, S. A. — Pintor Ribera, 1. Madrid. — 4.095 pesetas. — 1981. — T 65645.

Agulló Sánchez, José Merlín. — Hernani, 64. Madrid. — 105.529 pesetas. — 1981. — T 65659.

Sánchez Martínez, Domingo. — C. María, 41. Madrid. — 29.014 pesetas. — 1981. — T 65661.

Plaza Trezo, Cesáreo. — Hacienda, 9. Madrid. — 32.230 pesetas. — 1981. — T 65674.

Iglesias Rodríguez, Antonio. — Melchor Fernández Almagro, 128. Madrid. — 26.785 pesetas. — 1981. — T 65851.

Zapatero Huidobro, Carolina, y dos más. — Velázquez, 4. Madrid. — 45.132 pesetas. — 1981. — T 65939.

Zapatero Huidobro, Carolina, y dos más. — Velázquez, 4. Madrid. — 45.132 pesetas. — 1981. — T 65940.

Rojg Vázquez, Rogelio. — Bravo Murillo, 299. Madrid. — 623 pesetas. — 1981. — T 65946.

Vidaurreta Fernández, Enrique, y otra. — Tribaldos, 1. Madrid. — 8.245 pesetas. — 1981. — T 65948.

Martín Muñoz, Domingo, y cuatro más. — Cg. Juan Francisco Luján, 12. Madrid. — 15.501 pesetas. — 1981. — T 66018.

Moreno Padilla, Juan. — Seco, 7. Madrid. — 67.037 pesetas. — 1981. — T 68547.

Gutiérrez Jiménez, Antonio, y dos más. — Palomeras, 18. Madrid. — 99.493 pesetas. — 1981. — T 69301.

Maján Lapeña, Ricardo, y tres más. — Virgen Moreno, 3. Madrid. — 90.645 pesetas. — 1981. — T 69360.

Deyr, S. A. — Gran Vía, 8. Madrid. — 6.185 pesetas. — 1981. — T 71181.

Herrain Costero, Paulino. — Arzobispo Morcillo, Madrid. — 41.591 pesetas. — 1981. — T 71205.

Agisa. — Galgo-Somosaguas, 18. Madrid. — 309.005 pesetas. — 1981. — T 71215.

Ronal Martín, Pedro. — Huesca, 18. Madrid. — 3.609 pesetas. — 1981. — T 71219.

Gordillo García, Gonzalo. — Avenida del Manzanares, 212. Madrid. — 630 pesetas. — 1981. — T 71222.

Peret Martín, José L. — Las Palmas, número 34. Madrid. — 22.275 pesetas. — 1981. — T 71365.

Suárez Rodríguez, Samuel. — Fernán González, 52. Madrid. — 10.588 pesetas. — 1981. — T 71568.

Soblechero Esteban, José R. — General Millán Astray, 12. Madrid. — 28.588 pesetas. — 1981. — T 71368.

Palma Pérez, Agustín. — Stgo Alto, número 5. Madrid. — 66.886 pesetas. — 1981. — T 71449.

Faustino y Villarroya. — Marqués de Villamejor, 6. Madrid. — 94.721 pesetas. — 1981. — T 71454.

Redondo Moreno, Antonio, y otra. — Parque Alameda de Osuna, 74. Madrid. — 79.109 pesetas. — 1981. — T 71460.

Finma, S. A. — Paseo de Las Delicias, número 65. Madrid. — 867 pesetas. — 1981. — T 71542.

Serrano Gallego, Fernando. — Av. M. José Solís, 3. Madrid. — 49.780 pesetas. — 1981. — T 71562.

Chicharro Martín, Pedro. — Sánchez Preciados, 73. Madrid. — 798 pesetas. — 1981. — E 71572.

Santamaría Ruiz, Juan Carlos. — Plaza Puerto de la Cruz, 2. Madrid. — 63.041 pesetas. — 1981. — T 71573.

Viera Girol, Antonio. — Oria, 25. Madrid. — 10.820 pesetas. — 1981. — T 71576.

Ruiz Sosa, Victoriano. — San Lamberto, 12. Madrid. — 21.635 pesetas. — 1981. — T 71577.

Huminrey Barclau, Michael. — Urbanización Monreal. Aravaca. — 77.255 pesetas. — 1981. — T 71706.

Arto, S. A. — Glorieta de Cuatro Caminos, 6. Madrid. — 13.365 pesetas. — 1981. — T 71707.

Promotora Ruibal González. — Fortuna, 15. Madrid. — 10.700 pesetas. — 1981. — T 71709.

Arranz Escolar, Basilio. — Benjamín, número 14. Madrid. — 123.502 pesetas. — 1981. — T 71710.

Carabias Medina, José M. — Tarragona, 2. Madrid. — 12.365 pesetas. — 1981. — T 71946.

Agencia Efe, S. A. — Espronceda, 32. Madrid. — 12.360.005 pesetas. — 1981. — T 71948.

Rodríguez Díaz, Margarita. — Parque de la Colina, 48. Madrid. — 1.504 pesetas. — 1981. — T 71949.

Hidalgo Basero, Antonio. — Ciudad de los Angeles, 408. Madrid. — 1.106 pesetas. — 1981. — T 71950.

Monedero Mateo, Ricardo. — Villaamil, número 19. Madrid. — 12.365 pesetas. — 1981. — T 71957.

Pryconsa. — Cuatro Caminos, 6. Madrid. — 1.303 pesetas. — 1981. — T 71961.

Triviño Amaro, Miguel. — López de Hoyos, 343. Madrid. — 1.786 pesetas. — 1981. — T 71972.

Serhosa. — Ayala, 108. Madrid. — 61.805 pesetas. — 1981. — T 72022.

Martín Polar, Felisa. — Travesía Palomeras, 4. Madrid. — 61.922 pesetas. — 1981. — T 72033.

César Osacar Carriedo. — Cabestros, número 5. Madrid. — 25.007 pesetas. — 1981. — T 72115.

Cartera y Finanzas, S. A. — Alcalá, número 7. Madrid. — 1.958 pesetas. — 1981. — T 72174.

Mnez. Medina, Juan Antonio. — Alcalá de Guadaíra, 36. Madrid. — 3.950 pesetas. — 1981. — T 72197.

Perales de Miguel, Ignacio. — Avenida del Brasil, 40. Madrid. — 206.005 pesetas. — 1981. — T 72198.

Ortega Ortega, Macario, y otra. — Batalla del Salado, 47. Madrid. — 180.255 pesetas. — 1981. — T 72214.

Elorza Rosales, Manuel C. — Cid, 4. Madrid. — 250 pesetas. — 1981. — T 72216.

Ilegible. — Alberto Alcocer, 46. Madrid. — 279.105 pesetas. — 1981. — T 72219.

Bobo Gumpert, Ignacio. — Antonio M., 2. Madrid. — 604 pesetas. — 1981. — T 72453.

Martínez Moreno, Manuel. — Joaquín García M., 22. Madrid. — 221.205 pesetas. — 1981. — T 72484.

García Llamazares, Benigno. — Colón, número 20. Madrid. — 8.245 pesetas. — 1981. — T 72487.

Fuentes Madrigal, José L. — Manuel Falla, 5. Madrid. — 17.103 pesetas. — 1981. — T 72509.

Martín Pulido, S. L. — Martín de los Heros, 3. Madrid. — 1.962 pesetas. — 1981. — T 72519.

Rodríguez Vega, Fermín. — Azcoitia, número 26. Madrid. — 158 pesetas. — 1981. — T 72549.

Martín y Coll, Vicente. — Juan Ramón Jiménez, 41. Madrid. — 1.245 pesetas. — 1981. — T 72550.

Oliveros Jiménez, Francisco. — Sánchez Barcaiztegui, 38. Madrid. — Pesetas 799. — 1981. — T 72551.

Inmobiliaria Hispana, S. A. — Juan Bravo, 2. Madrid. — 288.989 pesetas. — 1981. — T 72574.

Durán Karno. — Plaza Valparaíso, 11. Madrid. — 32.836 pesetas. — 1981. — T 72577.

Romero López, Francisco. — Bravo Murillo, 37. Madrid. — 1.170 pesetas. — 1981. — T 73049.

Narrillos Galán, Angel, y otra. — San Genjo, 3. Madrid. — 142.140 pesetas. — 1981. — T 73252.

Salas de Juego, S. A. — Velázquez, número 146. Madrid. — 278.105 pesetas. — 1981. — T 73262.

Ballade, M. Luisa. — Paseo de Extremadura, 214. Madrid. — 9.275 pesetas. — 1981. — T 73268.

Amo Bajo, Basiano del. — María Au-

xiliadora, I. Madrid. — 122.789 pesetas. 1981. — T 73272.

Fraile Ruano, Miguel A. — Gandía, número 6. Madrid. — 41.727 pesetas. — 1981. — T 73274.

Alvarez Frutos, Jesús. — Emiliano Montero, 17. Madrid. — 6.185 pesetas. 1981. — T 73277.

Martínez Mora, Luis. — Mauricio Legendre, 5. Madrid. — 6.185 pesetas. — 1981. — TU 1897.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 14 de octubre de 1981.—El Delegado de Hacienda (Firmado). (G.—1.319)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.

### Periodo voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

### Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriormente indicados podrá realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100 en la propia Sección de Caja, en los siguientes plazos:

a) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en periodo voluntario termine el día 10: del 11 al 25 del mismo mes.

b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en periodo voluntario termine el día 25: del 26 al 10 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuera en uno u otro caso inhábil, el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

### Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas pueden interponer el oportuno recurso de reposición ante la oficina liquidadora del impuesto en el plazo de ocho días, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes; y

Tercero. Que en todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial".

Relación de notificaciones número 68 por el concepto de URBANA - CATASTRAL.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. — EJERCICIO 1980. — VALOR CATASTRAL. — RENTA CATASTRAL. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAÍDO 1980.—NUMERO DE REFERENCIA

Hernando Sanz, Guillermo. — Clavelinas, núm. 12. Madrid. — 241.500 pesetas. — 9.660 pesetas. — 7.974 pesetas. — E163214.

Pérez Vozmediano, Remigio. — Alejandro Morán, 25. Madrid. — 669.300 pesetas. — 26.772 pesetas. — 3.347 pesetas. — E163220.

Fernando Criado, Victoria. — Fernán González, 26. Madrid. — 1.087.440 pesetas. — 43.498 pesetas. — 16.312 pesetas. — E163238.

García Gómez, Juan. — Conde de Peñalver, 28. Madrid. — 3.694.865 pesetas. — 147.795 pesetas. — 73.697 pesetas. — E163244.

Gélida, S. A. — Pilarica, 49. Madrid. — 561.660 pesetas. — 22.466 pesetas. — 15.450 pesetas. — E163257.

Clemente Gascón, Rodrigo. — Alberto Palacios, 6. Madrid. — 2.352.560 pesetas. — 94.102 pesetas. — 37.941 pesetas. — E163258.

Pajares Morales, José Luis. — Felipe Castro, núm. 1. Madrid. — 179.124 pesetas. — 7.165 pesetas. — 2.456 pesetas. — E163259.

Molina Gómez, Manuel. — Encarnación Pino, 23. Madrid. — 518.562 pesetas. — 20.742 pesetas. — 17.113 pesetas. — E163262.

Nieto Anguita, Juan de Dios. — Camino de Húmera, 52. Pozuelo de Alarcón. — 198.320 pesetas. — 7.933 pesetas. — 4.165 pesetas. — E163265.

Linpro España, S. A. — Paseo de la Castellana, 62. Madrid. — 301.000 pesetas. — 12.040 pesetas. — 8.280 pesetas. — E163270.

Pérez Hernández, Jesús. — Blasco de Garay, núm. 38. Madrid. — 687.500 pesetas. — 27.500 pesetas. — 474 pesetas. — E164271.

Calero Vega, Valeriano. — Ferraz, 72. Madrid. — 441.600 pesetas. — 17.664 pesetas. — 2.208 pesetas. — E163277.

Viana Valls, S. A. — Miramadrid, 2. Madrid. — 118.800 pesetas. — 4.752 pesetas. — 2.138 pesetas. — E163286.

Construcciones Mayrit, S. A. — Avenida del Valle, 15. Madrid. — 7.910.134 pesetas. — 316.405 pesetas. — 94.922 pesetas. — E163287.

Abril Barea, José. — Brescia, 1. Madrid. — 378.405 pesetas. — 15.136 pesetas. — 7.947 pesetas. — E163288.

Ruibal, S. A. — Del Rey, 28. Madrid. — 1.084.860 pesetas. — 43.394 pesetas. — 16.958 pesetas. — E163301.

Jávega Plaza, Baldomero. — Gutierrez de Cetina, 17. Madrid. — 200.000 pesetas. — 8.000 pesetas. — 5.500 pesetas. — E163302.

Abad Peinador, Carlos. — Amatista, número 49. Pozuelo de Alarcón. — 62.500 pesetas. — 2.500 pesetas. — 1.081 pesetas. — E163307.

Villanueva García, Andrés. — Esmeralda, 50. Pozuelo de Alarcón. — 62.500 pesetas. — 2.500 pesetas. — 1.081 pesetas. — E163308.

Alvarez Ortega, Ricardo. — Esmeralda, 48. Madrid. — 62.500 pesetas. — 2.500 pesetas. — 1.081 pesetas. — E163310.

Garrido Poretero, Miguel. — Amatista, 56. Pozuelo de Alarcón. — 62.500 pesetas. — 2.500 pesetas. — 1.081 pesetas. — E163312.

Martínez Sánchez, Fernando. — Amatista, 48. Pozuelo de Alarcón. — 62.500 pesetas. — 2.500 pesetas. — 1.081 pesetas. — E163313.

Román Río, Juan Carlos. — Amatista, 54. Pozuelo de Alarcón. — 62.500 pesetas. — 2.500 pesetas. — 1.081 pesetas. — E163314.

Ortiz García, Tomás. — Amatista, 58. Pozuelo de Alarcón. — 62.500 pesetas. — 2.500 pesetas. — 1.081 pesetas. — E163315.

Medrano Pinillos, Pilar. — Esmeralda, 36. Pozuelo de Alarcón. — 62.500 pesetas. — 2.500 pesetas. — 1.081 pesetas. — E163316.

Calzado González, M. Carmen. — Esmeralda, 34. Pozuelo de Alarcón. — 62.500 pesetas. — 2.500 pesetas. — 1.081 pesetas. — E163317.

Martín Sánchez, José. — Amatista, 50. Pozuelo de Alarcón. — 62.500 pesetas. — 2.500 pesetas. — 1.081 pesetas. — E163318.

González Gil, Ricardo. — Esmeralda, número 44. Pozuelo de Alarcón. — 62.500 pesetas. — 2.500 pesetas. — 1.081 pesetas. — E163319.

Vázquez, Bartolomé. — Esmeralda, 52. Pozuelo de Alarcón. — 62.500 pesetas. — 2.500 pesetas. — 1.081 pesetas. — E163320.

Caso Ibáñez, Calixta. — Granada, 57. Madrid. — 136.129 pesetas. — 5.445 pesetas. — 2.736 pesetas. — E163437.

Caso Ibáñez, Calixta. — Granada, número 57. Madrid. — 317.883 pesetas. — 12.715 pesetas. — 6.384 pesetas. — E163438.

Caso Ibáñez, Calixta. — Granada, número 57. Madrid. — 122.665 pesetas. — 4.907 pesetas. — 2.466 pesetas. — E163439.







Gélida, S. A. — Pilarica, 3. Madrid. — 1.120.522 pesetas. — 44.820 pesetas. — 9.560 pesetas. — E415404.

Rubio Martínez, Pedro. — Felipe Castro, 1. Madrid. — 405.013 pesetas. — 16.200 pesetas. — 3.523 pesetas. — E415419.

Construcciones Prozide, S. L. — Atocha, número 70. Madrid. — 8.837.518 pesetas. — 353.500 pesetas. — 87.983 pesetas. — E415476.

Construcciones Prozide, S. L. — Atocha, núm. 70. Madrid. — 728.469 pesetas. — 29.138 pesetas. — 7.252 pesetas. — E415477.

Construcciones Prozide, S. L. — Atocha, núm. 70. Madrid. — 752.724 pesetas. — 30.108 pesetas. — 7.495 pesetas. — E415478.

Construcciones Prozide, S. L. — Atocha, núm. 70. Madrid. — 825.491 pesetas. — 33.019 pesetas. — 8.219 pesetas. — E415479.

Construcciones Prozide, S. L. — Atocha, núm. 70. Madrid. — 825.491 pesetas. — 33.019 pesetas. — 8.219 pesetas. — E415480.

Construcciones Prozide, S. L. — Atocha, núm. 70. Madrid. — 825.491 pesetas. — 33.019 pesetas. — 8.219 pesetas. — E415481.

Construcciones Prozide, S. L. — Atocha, núm. 70. Madrid. — 825.491 pesetas. — 33.019 pesetas. — 8.219 pesetas. — E415482.

Construcciones Prozide, S. L. — Atocha, núm. 70. Madrid. — 825.491 pesetas. — 33.019 pesetas. — 8.219 pesetas. — E415483.

Construcciones Prozide, S. L. — Atocha, núm. 70. Madrid. — 825.491 pesetas. — 33.019 pesetas. — 8.219 pesetas. — E415484.

Construcciones Prozide, S. L. — Atocha, núm. 70. Madrid. — 825.491 pesetas. — 33.019 pesetas. — 8.219 pesetas. — E415485.

Construcciones Prozide, S. L. — Atocha, núm. 70. Madrid. — 825.491 pesetas. — 33.019 pesetas. — 8.219 pesetas. — E415486.

Construcciones Prozide, S. L. — Atocha, núm. 70. Madrid. — 1.707.215 pesetas. — 68.288 pesetas. — 16.997 pesetas. — E415487.

Construcciones Prozide, S. L. — Atocha, núm. 70. Madrid. — 777.928 pesetas. — 31.117 pesetas. — 7.745 pesetas. — E415488.

Construcciones Prozide, S. L. — Atocha, núm. 70. Madrid. — 823.687 pesetas. — 32.947 pesetas. — 8.200 pesetas. — E415489.

Construcciones Prozide, S. L. — Atocha, núm. 70. Madrid. — 871.207 pesetas. — 34.848 pesetas. — 8.673 pesetas. — E415490.

Construcciones Prozide, S. L. — Atocha, núm. 70. Madrid. — 871.207 pesetas. — 34.848 pesetas. — 8.673 pesetas. — E415491.

Construcciones Prozide, S. L. — Atocha, núm. 70. Madrid. — 959.209 pesetas. — 38.368 pesetas. — 9.551 pesetas. — E415492.

Construcciones Prozide, S. L. — Atocha, núm. 70. Madrid. — 871.207 pesetas. — 34.848 pesetas. — 8.673 pesetas. — E415493.

Construcciones Prozide, S. L. — Atocha, núm. 70. Madrid. — 871.207 pesetas. — 34.848 pesetas. — 8.673 pesetas. — E415494.

Construcciones Prozide, S. L. — Atocha, núm. 70. Madrid. — 871.207 pesetas. — 34.848 pesetas. — 8.673 pesetas. — E415495.

Construcciones Prozide, S. L. — Atocha, núm. 70. Madrid. — 959.209 pesetas. — 38.368 pesetas. — 9.551 pesetas. — E415496.

Construcciones Prozide, S. L. — Atocha, núm. 70. Madrid. — 871.207 pesetas. — 34.848 pesetas. — 8.673 pesetas. — E415497.

Construcciones Prozide, S. L. — Atocha, núm. 70. Madrid. — 871.207 pesetas. — 34.848 pesetas. — 8.673 pesetas. — E415498.

Construcciones Prozide, S. L. — Atocha, núm. 70. Madrid. — 871.207 pesetas. — 34.848 pesetas. — 8.673 pesetas. — E415499.

Construcciones Prozide, S. L. — Atocha, núm. 70. Madrid. — 959.209 pesetas. — 38.368 pesetas. — 9.551 pesetas. — E415500.

Construcciones Prozide, S. L. — Atocha, núm. 70. Madrid. — 871.207 pesetas. — 34.848 pesetas. — 8.673 pesetas. — E415501.

Construcciones Prozide, S. L. — Atocha, núm. 70. Madrid. — 871.207 pesetas. — 34.848 pesetas. — 8.673 pesetas. — E415502.

Construcciones Prozide, S. L. — Atocha, núm. 70. Madrid. — 871.207 pesetas. — 34.848 pesetas. — 8.673 pesetas. — E415503.

Construcciones Prozide, S. L. — Atocha, núm. 70. Madrid. — 959.209 pesetas. — 38.368 pesetas. — 9.551 pesetas. — E415504.

Construcciones Prozide, S. L. — Atocha, núm. 70. Madrid. — 871.207 pesetas. — 34.848 pesetas. — 8.673 pesetas. — E415505.

Pérez Hernández, Jesús. — Blasco de Garay, núm. 38. Madrid. — 3.847.500 pesetas. — 153.900 pesetas. — 43.776 pesetas. — E415605.

Gómez Perales, José Miguel. — Galea, número 27. Madrid. — 379.980 pesetas. — 15.199 pesetas. — 3.784 pesetas. — E415609.

Pecino Sáez, Manuel. — Los Gamos, número 30. Pozuelo de Alarcón. — 139.103 pesetas. — 5.564 pesetas. — 1.496 pesetas. — E415670.

Pecino Sáez, Manuel. — Los Gamos, número 30. Pozuelo de Alarcón. — 139.103 pesetas. — 5.564 pesetas. — 1.496 pesetas. — E415671.

Pecino Sáez, Manuel. — Los Gamos, número 30. Pozuelo de Alarcón. — 139.103 pesetas. — 5.564 pesetas. — 1.496 pesetas. — E415672.

Pecino Sáez, Manuel. — Los Gamos, número 30. Pozuelo de Alarcón. — 139.103 pesetas. — 5.564 pesetas. — 1.496 pesetas. — E415673.

Pecino Sáez, Manuel. — Los Gamos, número 30. Pozuelo de Alarcón. — 139.103 pesetas. — 5.564 pesetas. — 1.496 pesetas. — E415674.

Pecino Sáez, Manuel. — Los Gamos, número 30. Pozuelo de Alarcón. — 139.103 pesetas. — 5.564 pesetas. — 1.496 pesetas. — E415675.

Pecino Sáez, Manuel. — Los Gamos, número 30. Pozuelo de Alarcón. — 139.103 pesetas. — 5.564 pesetas. — 1.496 pesetas. — E415676.

Pecino Sáez, Manuel. — Los Gamos, número 30. Pozuelo de Alarcón. — 139.103 pesetas. — 5.564 pesetas. — 1.496 pesetas. — E415677.

Pecino Sáez, Manuel. — Los Gamos, número 30. Pozuelo de Alarcón. — 139.103 pesetas. — 5.564 pesetas. — 1.496 pesetas. — E415678.

Pecino Sáez, Manuel. — Los Gamos, número 30. Pozuelo de Alarcón. — 139.103 pesetas. — 5.564 pesetas. — 1.496 pesetas. — E415679.

Pecino Sáez, Manuel. — Los Gamos, número 30. Pozuelo de Alarcón. — 2.303.891 pesetas. — 92.155 pesetas. — 24.749 pesetas. — E415680.

Pecino Sáez, Manuel. — Los Gamos, número 30. Pozuelo de Alarcón. — 1.254.099 pesetas. — 50.163 pesetas. — 13.473 pesetas. — E415681.

Pecino Sáez, Manuel. — Los Gamos, número 30. Pozuelo de Alarcón. — 1.256.272 pesetas. — 50.250 pesetas. — 13.496 pesetas. — E415682.

Pecino Sáez, Manuel. — Los Gamos, número 30. Pozuelo de Alarcón. — 951.985 pesetas. — 38.079 pesetas. — 10.228 pesetas. — E415683.

Pecino Sáez, Manuel. — Los Gamos, número 30. Pozuelo de Alarcón. — 1.036.750 pesetas. — 41.470 pesetas. — 11.140 pesetas. — E415684.

Pecino Sáez, Manuel. — Los Gamos, número 30. Pozuelo de Alarcón. — 1.254.099 pesetas. — 50.163 pesetas. — 13.473 pesetas. — E415685.

Pecino Sáez, Manuel. — Los Gamos, número 30. Pozuelo de Alarcón. — 1.191.068 pesetas. — 47.642 pesetas. — 12.795 pesetas. — E415686.

Pecino Sáez, Manuel. — Los Gamos, número 30. Pozuelo de Alarcón. — 886.780 pesetas. — 35.471 pesetas. — 9.527 pesetas. — E415687.

Pecino Sáez, Manuel. — Los Gamos, número 30. Pozuelo de Alarcón. — 1.036.750 pesetas. — 41.470 pesetas. — 11.140 pesetas. — E415688.

Pecino Sáez, Manuel. — Los Gamos, número 30. Pozuelo de Alarcón. — 1.254.099 pesetas. — 50.163 pesetas. — 13.473 pesetas. — E415689.

Pecino Sáez, Manuel. — Los Gamos, número 30. Pozuelo de Alarcón. — 1.191.068 pesetas. — 47.642 pesetas. — 12.795 pesetas. — E415690.

Pecino Sáez, Manuel. — Los Gamos, número 30. Pozuelo de Alarcón. — 886.780 pesetas. — 35.471 pesetas. — 9.527 pesetas. — E415691.

Pecino Sáez, Manuel. — Los Gamos, número 30. Pozuelo de Alarcón. — 1.036.750 pesetas. — 41.470 pesetas. — 11.140 pesetas. — E415692.

Pecino Sáez, Manuel. — Los Gamos, número 30. Pozuelo de Alarcón. — 1.254.099 pesetas. — 50.163 pesetas. — 13.473 pesetas. — E415693.

Pecino Sáez, Manuel. — Los Gamos, número 30. Pozuelo de Alarcón. — 1.191.068 pesetas. — 47.642 pesetas. — 12.795 pesetas. — E415694.

Pecino Sáez, Manuel. — Los Gamos, número 30. Pozuelo de Alarcón. — 886.780 pesetas. — 35.471 pesetas. — 9.527 pesetas. — E415695.

Pecino Sáez, Manuel. — Los Gamos, número 30. Pozuelo de Alarcón. — 1.036.750 pesetas. — 41.470 pesetas. — 11.140 pesetas. — E415696.

Pecino Sáez, Manuel. — Los Gamos, número 30. Pozuelo de Alarcón. — 97.807 pesetas. — 3.912 pesetas. — 1.502 pesetas. — E415697.

Pecino Sáez, Manuel. — Los Gamos, número 30. Pozuelo de Alarcón. — 119.542 pesetas. — 4.781 pesetas. — 1.285 pesetas. — E415698.

Pecino Sáez, Manuel. — Los Gamos, número 30. Pozuelo de Alarcón. — 119.542 pesetas. — 4.781 pesetas. — 1.285 pesetas. — E415700.

Calero Vega, Mariano. — Ferraz, 72. Madrid. — 823.725 pesetas. — 32.949 pesetas. — 9.372 pesetas. — E415816.

Viana Valls, S. A. — Miramadrid, 2. Madrid. — 446.926 pesetas. — 17.877 pesetas. — 7.508 pesetas. — E415977.

Viana Valls, S. A. — Miramadrid, 2. Madrid. — 635.105 pesetas. — 25.404 pesetas. — 10.671 pesetas. — E415978.

Viana Valls, S. A. — Miramadrid, 2. Madrid. — 635.105 pesetas. — 25.404 pesetas. — 10.671 pesetas. — E415979.

Viana Valls, S. A. — Miramadrid, 2. Madrid. — 635.105 pesetas. — 25.404 pesetas. — 10.671 pesetas. — E415980.

Construcciones Mayrit, S. A. — Avenida del Valle, número 15. Madrid. — 5.265.653 pesetas. — 210.626 pesetas. — 52.424 pesetas. — E415982.

Construcciones Mayrit, S. A. — Avenida del Valle, número 15. Madrid. — 5.739.563 pesetas. — 229.582 pesetas. — 57.140 pesetas. — E415983.

Construcciones Mayrit, S. A. — Avenida del Valle, número 15. Madrid. — 2.896.110 pesetas. — 115.844 pesetas. — 28.833 pesetas. — E415984.

Construcciones Mayrit, S. A. — Avenida del Valle, número 15. Madrid. — 2.369.454 pesetas. — 94.781 pesetas. — 23.591 pesetas. — E415985.

Construcciones Mayrit, S. A. — Avenida del Valle, número 15. Madrid. — 2.106.261 pesetas. — 84.250 pesetas. — 20.968 pesetas. — E415986.

Construcciones Mayrit, S. A. — Avenida del Valle, número 15. Madrid. — 2.685.483 pesetas. — 107.419 pesetas. — 26.736 pesetas. — E415987.

Construcciones Mayrit, S. A. — Avenida del Valle, número 15. Madrid. — 2.580.170 pesetas. — 103.206 pesetas. — 25.688 pesetas. — E415988.

Construcciones Mayrit, S. A. — Avenida del Valle, número 15. Madrid. — 2.685.483 pesetas. — 107.419 pesetas. — 26.736 pesetas. — E415989.

Construcciones Mayrit, S. A. — Avenida del Valle, número 15. Madrid. — 2.580.170 pesetas. — 103.206 pesetas. — 25.688 pesetas. — E415990.

Construcciones Mayrit, S. A. — Avenida del Valle, número 15. Madrid. — 2.685.483 pesetas. — 107.419 pesetas. — 26.736 pesetas. — E415991.

Construcciones Mayrit, S. A. — Avenida del Valle, número 15. Madrid. — 2.580.170 pesetas. — 103.206 pesetas. — 25.688 pesetas. — E415992.

Construcciones Mayrit, S. A. — Avenida del Valle, número 15. Madrid. — 2.685.483 pesetas. — 107.419 pesetas. — 26.736 pesetas. — E415993.

Construcciones Mayrit, S. A. — Avenida del Valle, número 15. Madrid. — 2.580.170 pesetas. — 103.206 pesetas. — 25.688 pesetas. — E415994.

Construcciones Mayrit, S. A. — Avenida del Valle, número 15. Madrid. — 2.685.483 pesetas. — 107.419 pesetas. — 26.736 pesetas. — E415995.

Construcciones Mayrit, S. A. — Avenida del Valle, número 15. Madrid. — 2.580.170 pesetas. — 103.206 pesetas. — 25.688 pesetas. — E415996.

Construcciones Mayrit, S. A. — Avenida del Valle, número 15. Madrid. — 2.685.483 pesetas. — 107.419 pesetas. — 26.736 pesetas. — E415997.

Construcciones Mayrit, S. A. — Avenida del Valle, número 15. Madrid. — 2.580.170 pesetas. — 103.206 pesetas. — 25.688 pesetas. — E415998.

Construcciones Mayrit, S. A. — Avenida del Valle, número 15. Madrid. — 2.685.483 pesetas. — 107.419 pesetas. — 26.736 pesetas. — E415999.

Construcciones Mayrit, S. A. — Avenida del Valle, número 15. Madrid. — 2.580.170 pesetas. — 103.206 pesetas. — 25.688 pesetas. — E415999.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 14 de octubre de 1981.—El Jefe de Relaciones con el Contribuyente (Firmado).

(G.—1.313)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta, efectuada en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 38 de la Instrucción Provincial para la Cuota por Beneficios del Impuesto Industrial y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por la que se les hace saber:

Primero. Que contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación respectiva pueden interponerse los recursos de agravio comparativo, por aplicación indebida da índice, o el de agravio absoluto en el plazo de quince días, los dos primeros ante el Jurado Tributario y el tercero ante el Administrador de Tributos de la provincia.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas pueden interponer recurso de reposición ante la Administración de Tributos o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente.

Tercero. Que deberán ingresar las cantidades liquidadas que a cada uno se consignan en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación.

#### Periodo voluntario de apremio

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

#### Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriores indicados, podrá realizarse con el recargo de prórroga en la propia Sección de Caja, en los quince días naturales, a contar del vencimiento de los plazos anteriores.

#### Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para

el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Cuarto. La interposición de cualquier clase de recurso no suspende el pago de la cuota correspondiente, no interrumpiendo, por tanto, el plazo reseñado; se entenderán los días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial".

Relación de notificaciones número 78 por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. — NUMERO DE ORGANIGRAMA. — EJERCICIO. — BASE IMPUTADA. — BASE LIQUIDABLE. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAÍDO. — NUMERO DE REFERENCIA

Cebrián Bolos, José M. — Hermandad, número 10. Madrid. — 15-71 B. — 1978. 1.500.000 pesetas. — 1.470.000 pesetas. 218.539 pesetas. — 1980. — J99866.

Valle Campos, José. — José Ortega y Gasset, 27. Madrid. — 15-71 B. — 1978. 600.000 pesetas. — 570.000 pesetas. — 28.650 pesetas. — 1980. — J99867.

Fernández González, Asunción. — Avenida de San Luis. Madrid. — 03-620 UG. — 1976. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 9.416 pesetas. — 1980. J57242.

Romero Gutiérrez, Victoriano. — Nicolasa Gómez, 49. Madrid. — 11-722. — 1977. — 199.000 pesetas. — 169.000 pesetas. — 29.216 pesetas. — 1980. — J62745.

Romero Gutiérrez, Victoriano. — Pico Balaitus, 41. Madrid. — 11-722. — 1977. 199.000 pesetas. — 169.000 pesetas. — 19.016 pesetas. — 1980. — J62746.

Romero Cortés, Victoriano. — Estrella, 5. Madrid. — 12-812. — 1977. — 155.000 pesetas. — 125.000 pesetas. — 22.708 pesetas. — 1980. — J64704.

Panizo Domínguez, Fernando. — Francos Rodríguez, 12-852 F. — 1977. — 525.000 pesetas. — 495.000 pesetas. — 90.648 pesetas. — 1980. — J67717.

González Ortiz, Miguel. — Zodiaco, 5. Madrid. — 12-852 G. — 1977. — 350.000 pesetas. — 330.000 pesetas. — 57.648 pesetas. — 1980. — J68259.

González Ortiz, Miguel. — Zodiaco, 5. Madrid. — 12-852 G. — 1977. — 625.000 pesetas. — 595.000 pesetas. — 116.216 pesetas. — 1980. — J68259.

Fernández Sánchez, Manuel. — Alcalá, 113. Madrid. — 12-852 I. — 1977. — 225.000 pesetas. — 210.000 pesetas. — 37.416 pesetas. — 1980. — J68787.

Rubio Salas, Consuelo. — Cabezas, 33. Madrid. — 12-852 J. — 1977. — 545.000 pesetas. — 515.000 pesetas. — 94.648 pesetas. — 1980. — J69473.

Contreras Castellanos, R. — Olivo, 22. Madrid. — 22-860 G3. — 1977. — 63.840 pesetas. — 33.840 pesetas. — 4.368 pesetas. — 1980. — J71869.

Chacón Redondo, Luis. — Avenida de Reina Victoria, 15. Madrid. — 15-631 B. 1977. — 130.000 pesetas. — 107.500 pesetas. — 17.240 pesetas. — 1980. — J72030.

Figuroa López, Antonio. — Camino de la Laguna, 116. Madrid. — 21-625 A. 1977. — 288.000 pesetas. — 258.000 pesetas. — 36.100 pesetas. — 1980. — J74416.

Senn Lesteiro, M. Elena. — Doctor Fleming, 35. Madrid. — 21-625 A. — 1977. — 788.000 pesetas. — 758.000 pesetas. — 151.600 pesetas. — 1980. — J74802.

Senn Lesteiro, M. Elena. — Doctor Fleming, 35. Madrid. — 21-625 A. — 1977. — 360.000 pesetas. — 330.000 pesetas. — 40.356 pesetas. — 1980. — J74803.

Sánchez López, José. — Armenteros, número 7. Madrid. — 22-860 S1. — 1977. 94.560 pesetas. — 64.560 pesetas. — 8.412 pesetas. — 1980. — J77811.

Ortiz Medrano, Antonio. — Gaviota, número 66. Madrid. — 22-841. — 1977. 57.000 pesetas. — 42.000 pesetas. — 6.900 pesetas. — 1980. — J83621.

Ortiz Medrano, Antonio. — Isabelita Usera, 59. Madrid. — 22-841. — 1977. 199.500 pesetas. — 169.500 pesetas. 30.150 pesetas. — 1980. — J83622.

López Benítez, Justa. — Moreno Nieto, 16. Madrid. — 13-633 C. — 1978. — 220.000 pesetas. — 190.000 pesetas. — 22.616 pesetas. — 1980. — J88053.

Alvarez Pozo, José. — Vicente Villagas, Madrid. — 09-852. — 1978. — 59.500 pesetas. — 52.000 pesetas. — 1.580 pesetas. — 1980. — J102589.

Sánchez Gómez, Fernando. — Sáinz Calleja, 28. Madrid. — 21-625 A. — 1977. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 6.756 pesetas. — 1980. — J74775.

Blanco Fernández, Luis. — Virgen de Africa, 22. Madrid. — 01-905 A. — 1977. 50.000 pesetas. — 20.000 pesetas. — 1.516 pesetas. — 1980. — J93303.

Rama Olivares, Nazaret. — Alfar, 3. Madrid. — 01-905 A. — 1977. — 40.000 pesetas. — 32.500 pesetas. — 4.016 pesetas. — 1980. — J93308.

Vaillant González, José M. — Alcalde Sáinz de Baranda, 58. Madrid. — 01-905 A. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 11.576 pesetas. — 1980. J93309.

Muñoz Balbuena, Marcos. — Plaza de San Vicente de Paúl, 6. Madrid-19. — 08-000. — 1977. — 753.000 pesetas. — 723.000 pesetas. — 114.600 pesetas. — 1980. — J93315.

Ponce Luna, Pascual. — Cristo de Lepanto, 5. Madrid-19. — 08-000. — 1977. 308.000 pesetas. — 278.000 pesetas. — 33.600 pesetas. — 1980. — J93316.

Brito León, Isidro M. — Montejurra, número 31. Madrid. — 22-911. — 1977. 1.500.000 pesetas. — 1.470.000 pesetas. 291.600 pesetas. — 1980. — J93671.

Almonacid Bermejo, Angel E. — Avenida de Menéndez Pelayo, 38. Madrid-13. 01-602. — 1978. — 1.433.000 pesetas. — 1.403.000 pesetas. — 178.694 pesetas. — 1980. — J93723.

Aranda Valdelvira, Venerado. — Avenida de Daroca, 44. Madrid-17. — 01-602. — 1978. — 328.000 pesetas. — 198.000 pesetas. — 30.414 pesetas. — 1980. — J93733.

Herráiz Sánchez, Benigno. — M. Pedraza, 30. Madrid-20. — 03-610 A. — 1978. — 560.000 pesetas. — 530.000 pesetas. — 61.912 pesetas. — 1980. — J93751.

Núñez Nieto, Felipe. — Paseo de los Melancólicos, 37. Madrid. — 03-621 A. 1978. — 350.000 pesetas. — 320.000 pesetas. — 41.000 pesetas. — 1980. — J93754.

Alava Sánchez, Pedro. — Avenida de los Toreros, 45. Madrid. — 10-624. — 1978. — 200.000 pesetas. — 260.000 pesetas. — 47.416 pesetas. — 1980. — J93757.

Catena Crespo, Genaro. — Catalina Urquijo, 39. Madrid. — 10-624. — 1978. 120.000 pesetas. — 115.000 pesetas. — 18.416 pesetas. — 1980. — J93758.

Calvo Martínez, Julio. — Avenida de José Antonio, 83. Madrid-13. — 07-601 A. — 1978. — 273.000 pesetas. — 243.000 pesetas. — 26.465 pesetas. — 1980. — J93816.

Alonso Menéndez, Leonardo de. — Meléndez Valdés, 7. Madrid-15. — 07-6010. — 1978. — 420.000 pesetas. — 390.000 pesetas. — 23.758 pesetas. — 1980. — J93817.

Cutanda Rodríguez, Benigno. — Estación Cerro de la Plaza. Madrid-7. — 07-6010. — 1978. — 371.000 pesetas. — 341.000 pesetas. — 30.658 pesetas. — 1980. — J93824.

Fernández Herrera, Luis. — Juliana Miguel, Madrid. — 07-6010. — 1978. — 271.000 pesetas. — 241.000 pesetas. — 21.258 pesetas. — 1980. — J93830.

García Hernández, Vicente. — Rosa de Silva, 17. Madrid-20. — 07-6010. — 1978. — 212.000 pesetas. — 182.000 pesetas. — 23.758 pesetas. — 1980. — J93832.

Ibáñez Merino, Fernando. — Ercilla, número 48. Madrid-19. — 07-6010. — 1978. — 212.000 pesetas. — 182.000 pesetas. — 23.758 pesetas. — 1980. — J93839.

Ordóñez Izcua, Consuelo. — Avenida de José Antonio, 65. Madrid-13. — 07-6010. — 1978. — 529.000 pesetas. — 499.000 pesetas. — 50.458 pesetas. — 1980. — J98843.

Pérez Muñoz, Carlos. — Salitre, 56. Madrid-12. — 07-6010. — 1978. — 212.000 pesetas. — 182.000 pesetas. — 23.758 pesetas. — 1980. — J93845.

Rodríguez González, Jesús. — Monejeros, H. Madrid-19. — 07-6010. — 1978. — 468.000 pesetas. — 438.000 pesetas. — 43.758 pesetas. — 1980. — J93848.

Navas Garrido, Antonio. — J. Serrano, 13. Madrid-17. — 07-703. — 1978. — 685.000 pesetas. — 655.000 pesetas. — 63.100 pesetas. — 1980. — J93855.

Alvarez Díaz, José María. — Vereda Cebolla. Madrid-18. — 08-121. — 1978. 254.000 pesetas. — 224.000 pesetas. — 24.894 pesetas. — 1980. — J93858.

Fernández Sanz, Julián. — Antonio Cabezón. Madrid. — 08-121. — 1978. — 303.000 pesetas. — 273.000 pesetas. — 29.575 pesetas. — 1980. — J93866.

Morato Redondo, Juan. — Crisantemo, número 8. Madrid-20. — 08-121. — 1978. 216.000 pesetas. — 286.000 pesetas. — 21.600 pesetas. — 1980. — J93874.

Valle García, Moisés. — Isabel, 9. Madrid. — 08-121. — 1978. — 290.000 pesetas. — 260.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 1980. — J93881.

Casares Mesas, Petra V. — Norte, 5. Madrid. — 08-210. — 1978. — 210.000 pesetas. — 210.000 pesetas. — 24.064 pesetas. — 1980. — J93891.

Casillas Díaz, Daniel. — Elfo, 120. Madrid. — 08-210. — 1978. — 826.000 pesetas. — 796.000 pesetas. — 92.560 pesetas. — 1980. — J93892.

Goicoechea Ajubita, I. — Fernández Oviedo, 15. Madrid-2. — 08-210. — 1978. 836.000 pesetas. — 806.000 pesetas. — 91.698 pesetas. — 1980. — J93903.

Hermigos Díaz, Pedro. — Carretera de la Playa. Madrid-5. — 08-210. — 1978. — 605.000 pesetas. — 575.000 pesetas. — 65.680 pesetas. — 1980. — J93906.

Ortega Parra, Manuel. — Travesía Nueva, 8. Madrid-20. — 08-210. — 1978. — 360.000 pesetas. — 330.000 pesetas. — 36.958 pesetas. — 1980. — J93918.

Picazo Pérez, Francisco. — Felipe Castro, 41. Madrid-19. — 08-210. — 1978. 1.524.000 pesetas. — 1.494.000 pesetas. 173.510 pesetas. — 1980. — J93922.

Erbina Díaz, Inés. — Paseo de Extremadura, 104. Madrid. — 08-211. — 1978. 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 24.322 pesetas. — 1980. — J93934.

Fuente Martínez, Justo. — Avenida de la Batalla de Brunete, 8. Madrid-7. — 08-211. — 1978. — 660.000 pesetas. — 630.000 pesetas. — 70.919 pesetas. — 1980. — J93936.

Garmendia Ausbal, Jaime. — Urbanización Santa Eugenia, 3. Madrid. — 08-211. — 1978. — 560.000 pesetas. — 530.000 pesetas. — 61.100 pesetas. — 1980. — J93937.

Lespe Pinto, Juan. — Los Mesejo, número 29. Madrid-7. — 08-211. — 1978. 281.000 pesetas. — 251.000 pesetas. — 27.680 pesetas. — 1980. — J93939.

Moral Cornejo, Agustín. — Plaza de la Condesa de Gavia, 1. Madrid-20. — 08-211. — 1978. — 640.000 pesetas. — 610.000 pesetas. — 68.387 pesetas. — 1980. — J93940.

Oplaza Campo, Antonio. — Fragata, número 24. Madrid. — 08-211. — 1978. 377.000 pesetas. — 347.000 pesetas. — 37.966 pesetas. — 1980. — J93942.

Alaminos López, Manuel. — Carretera de Barcelona, Km. 12. Madrid. — 08-31. — 1978. — 500.000 pesetas. — 470.000 pesetas. — 69.518 pesetas. — 1980. — J93946.

González Capeans, José. — Aluminio. Madrid. — 08-31. — 1978. — 2.520.324 pesetas. — 2.490.324 pesetas. — 295.674 pesetas. — 1980. — J93948.

Barranco Ruiz, Miguel. — Illescas, 50. Madrid. — 08-700. — 1978. — 1.250.000 pesetas. — 1.220.000 pesetas. — 236.500 pesetas. — 1980. — J94374.

Robles Montoya, Francisco. — Santa María, 8. Madrid-14. — 08-700. — 1978. 1.100.000 pesetas. — 1.070.000 pesetas. 185.138 pesetas. — 1980. — J94380.

Ahijado Colindres, Pablo. — Alfar, 48. Madrid-19. — 08-751 A. — 1978. — 410.000 pesetas. — 380.000 pesetas. — 39.916 pesetas. — 1980. — J94382.

Alberquillas Abad, S. — Paseo de Calvo Sotelo, 13. Madrid-4. — 08-751 A. — 1978. — 466.000 pesetas. — 436.000 pesetas. — 46.116 pesetas. — 1980. — J94384.

Andréu Reyes, José. — Hermanos Gómez, 3. Madrid. — 08-751 A. — 1978. — 334.000 pesetas. — 304.000 pesetas. — 31.516 pesetas. — 1980. — J94387.

Antonio Ruiz, Lucas. — Maestro Victoria, 6. Madrid. — 08-751 A. — 1978. 404.000 pesetas. — 374.000 pesetas. — 39.116 pesetas. — 1980. — J94388.

Blas López, Enrique. — Troya, 12. Madrid. — 08-751 A. — 1978. — 390.000 pesetas. — 360.000 pesetas. — 38.570 pesetas. — 1980. — J94397.

Cañete Medina, Rosalía. — Andrés Mellado, 21. Madrid. — 08-751 A. — 1978. — 40.000 pesetas. — 35.000 pesetas. — 2.416 pesetas. — 1980. — J94398.

Cardona Labiaga, M. — O'Donnell, 53. Madrid. — 08-751 A. — 1978. — 300.000 pesetas. — 175.000 pesetas. — 32.708 pesetas. — 1980. — J94401.

Chica Checa, Santiago. — Isabelita Usera, 42. Madrid. — 08-751 A. — 1978. 334.000 pesetas. — 304.000 pesetas. — 31.516 pesetas. — 1980. — J94404.

Danill Egnell, A. Charlotte. — Cidamón, 2. Madrid. — 08-751 A. — 1978. — 334.000 pesetas. — 304.000 pesetas. — 31.516 pesetas. — 1980. — J94407.

Donaire Galán, Angel. — Recoletos, número 16. Madrid-1. — 08-751 A. — 1978. — 606.000 pesetas. — 576.000 pesetas. — 57.589 pesetas. — 1980. — J94408.

Escobar Martínez, Marta. — Virgen del Val, 8. Madrid-17. — 08-751 A. — 1978. — 554.000 pesetas. — 524.000 pesetas. — 56.116 pesetas. — 1980. — J94409.

Fernández D. Cuenca, Luis. — Vara del Rey, 10. Madrid. — 08-751 A. — 1978. — 268.000 pesetas. — 238.000 pesetas. — 43.016 pesetas. — 1980. — J94412.

Frias Rodríguez Fernández. — Martínez de la Riva, 82. Madrid. — 08-751 A. — 1978. — 268.000 pesetas. — 238.000 pesetas. — 43.016 pesetas. — 1980. — J94413.

Galán Sáiz de Aja, Manuel. — Francisco Brizuela, 1. Madrid. — 08-751 A. — 1978. — 678.000 pesetas. — 648.000 pesetas. — 69.670 pesetas. — 1980. — J94415.

García Plaza, Félix. — San David, 2. Madrid. — 08-751 A. — 1978. — 268.000 pesetas. — 238.000 pesetas. — 43.016 pesetas. — 1980. — J94418.

Gómez Iglesias, José Miguel. — Andrés Mellado, 21. Madrid. — 08-751 A. — 1978. — 120.000 pesetas. — 105.000 pesetas. — 18.714 pesetas. — 1980. — J94421.

Gonzalo Gómez, Luis. — General Ricardos, 74. Madrid. — 08-751 A. — 1978. 390.000 pesetas. — 360.000 pesetas. — 37.716 pesetas. — 1980. — J94423.

Hernando Fernández, Francisco. — Hillarion Eslava, 32. Madrid. — 08-751 A. — 1978. — 334.000 pesetas. — 304.000 pesetas. — 31.516 pesetas. — 1980. — J94429.

Lloret Pérez, M. Dolores. — Meléndez Valdés, 54. Madrid. — 08-751 A. — 1978. — 390.000 pesetas. — 360.000 pesetas. — 37.716 pesetas. — 1980. — J94432.

Mariño Aviaño, M. Soledad. — Baeza, número 4. Madrid. — 08-751 A. — 1978. 334.000 pesetas. — 304.000 pesetas. — 31.088 pesetas. — 1980. — J94436.

Martín Asenjo, Francisco. — José Ortega y Gasset, 72. Madrid-6. — 08-751 A. — 1978. — 512.000 pesetas. — 482.000 pesetas. — 51.316 pesetas. — 1980. — J94437.

Matoses Ros, Juan. — Pedro Laborde, número 43. Madrid. — 08-751 A. — 1978. 390.000 pesetas. — 360.000 pesetas. — 37.716 pesetas. — 1980. — J94442.

Mayoral Molinero, Manuel. — Guillermo de Osma. Madrid. — 08-751 A. — 1978. — 408.000 pesetas. — 378.000 pesetas. — 39.916 pesetas. — 1980. — J94444.

Miguel Signorelli, Emilio. — Cañizares, 5. Madrid. — 08-751 A. — 1978. — 378.000 pesetas. — 248.000 pesetas. — 25.316 pesetas. — 1980. — J94445.

Montes Castro, Fernando. — Martínez de la Riva, 139. Madrid-18. — 08-751 A. — 1978. — 490.000 pesetas. — 460.000 pesetas. — 48.916 pesetas. — 1980. — J94446.

Muñoz Romero, Alfonso. — Avenida de Palomeras, 4. Madrid-18. — 08-751 A. — 1978. — 512.000 pesetas. — 482.000 pesetas. — 51.316 pesetas. — 1980. — J94448.

Olivares Quintana, Antonio. — Ginzo de Limia, 40. Madrid. — 08-751 A. — 1978. — 268.000 pesetas. — 238.000 pesetas. — 45.308 pesetas. — 1980. — J94452.

- Olmo Agustín, Modesto. — Acebedo, número 11. Madrid-9. — 08-751 A. — 1978. — 512.000 pesetas. — 482.000 pesetas. — 51.316 pesetas. — 1980. — J94453.
- Ramírez Baratos, Jesús. — Madrid. — 08-751 A. — 1978. — 390.000 pesetas. — 360.000 pesetas. — 37.716 pesetas. — 1980. — J94459.
- Remacha Barrachina, M. V. — Europa, 25. Madrid. — 08-751 A. — 1978. — 334.000 pesetas. — 304.000 pesetas. — 31.516 pesetas. — 1980. — J94461.
- Rodríguez Marcoida, Antonio. — Núñez de Balboa, 7. Madrid. — 08-751 A. — 1978. — 510.000 pesetas. — 480.000 pesetas. — 51.116 pesetas. — 1980. — J94464.
- Saavedra Moratín, Rafael. — Mercado de San Fernando, 80. Madrid. — 08-751 A. — 1978. — 40.000 pesetas. — 35.000 pesetas. — 4.714 pesetas. — 1980. — J94467.
- Sobrino Camacho, Esteban. — Entrearroyos, 31. Madrid. — 08-751 A. — 1978. — 268.000 pesetas. — 238.000 pesetas. — 27.016 pesetas. — 1980. — J94473.
- Soriano Gutiérrez, José. — Tutor, 57. Madrid. — 08-751 A. — 1978. — 278.000 pesetas. — 248.000 pesetas. — 26.180 pesetas. — 1980. — J94474.
- Subirón Ferrer, Luis. — Ciudad de los Angeles, 24. Madrid. — 08-751 A. — 1978. — 278.000 pesetas. — 248.000 pesetas. — 26.180 pesetas. — 1980. — J94475.
- Aramendi Arza, Manuel. — San Bernardino, 2. Madrid-8. — 08-751 B. — 1978. — 290.000 pesetas. — 260.000 pesetas. — 28.716 pesetas. — 1980. — J94481.
- Carmona Toro, Juan. — Francisco Requena, Madrid. — 08-751 B. — 1978. — 363.000 pesetas. — 333.000 pesetas. — 37.680 pesetas. — 1980. — J94485.
- Clemente Sobera, José de. — Avenida Ciudad de Barcelona, 26. Madrid-7. — 08-751 B. — 1978. — 726.000 pesetas. — 696.000 pesetas. — 72.113 pesetas. — 1980. — J94486.
- García Carrasco, José María. — Rincón de la Victoria, 10. Madrid. — 08-751 B. — 1978. — 370.000 pesetas. — 340.000 pesetas. — 36.549 pesetas. — 1980. — J94490.
- García Mateo, Vicente. — Persuasión, número 7. Madrid. — 08-751 B. — 1978. — 370.000 pesetas. — 340.000 pesetas. — 38.480 pesetas. — 1980. — J94492.
- García Menéndez, Manuel. — Ayala, número 113. Madrid-9. — 08-751 B. — 1978. — 605.000 pesetas. — 575.000 pesetas. — 66.080 pesetas. — 1980. — J94493.
- Martínez Rodríguez, Carlos. — Avenida de Nueva Zelanda, 45. Madrid. — 08-751 B. — 1978. — 726.000 pesetas. — 696.000 pesetas. — 80.280 pesetas. — 1980. — J94498.
- Sepúlveda Antiñano, Isabel. — Concepción Jerónima, 11. Madrid-12. — 08-751 B. — 1978. — 806.000 pesetas. — 776.000 pesetas. — 88.770 pesetas. — 1980. — J94506.
- Blázquez Pérez, Fernando. — Avenida de San Fermín, 14. Madrid-19. — 08-751 C. — 1978. — 308.000 pesetas. — 278.000 pesetas. — 30.722 pesetas. — 1980. — J94514.
- Carmona Ramos, José. — Corredera Baja de San Pablo, 26. Madrid-13. — 08-751 C. — 1978. — 325.000 pesetas. — 295.000 pesetas. — 56.714 pesetas. — 1980. — J94515.
- Morena, Faustino. — Arlabán, 7. Madrid-9. — 09-851. — 1978. — 200.000 pesetas. — 185.000 pesetas. — 9.020 pesetas. — 1980. — J94531.
- Alvarez Gómez Bernardo. — Paseo de la Chopera, Madrid-5. — 11-724 A. — 1978. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 30.180 pesetas. — 1980. — J95239.
- Rodríguez González, Manuel. — Echevaray, 1. Madrid-14. — 12-804. — 1978. — 1.200.000 pesetas. — 1.170.000 pesetas. — 165.424 pesetas. — 1980. — J95249.
- Sánchez Sanz, José. — Carlos Ruiz, número 4. Madrid-23. — 12-804. — 1978. — 195.000 pesetas. — 165.000 pesetas. — 24.468 pesetas. — 1980. — J95251.
- Soto Montero, Juan Adolfo. — Barbieri, 5. Madrid. — 12-804. — 1978. — 250.000 pesetas. — 240.000 pesetas. — 2.124 pesetas. — 1980. — J95254.
- Barrio Alonso, Javier. — Bravo Murillo, 27. Madrid-3. — 12-850 A. — 1978. — 540.000 pesetas. — 510.000 pesetas. — 59.136 pesetas. — 1980. — J95271.
- Calcedo Valero, José. — Olivos, 26. Madrid. — 12-850 A. — 1978. — 200.000 pesetas. — 180.000 pesetas. — 30.936 pesetas. — 1980. — J95274.
- Ramos Rodríguez, Vicente. — Cantue-so, 10. Madrid-20. — 12-850 A. — 1978. — 270.000 pesetas. — 240.000 pesetas. — 28.268 pesetas. — 1980. — J95288.
- Rodríguez Carbajo, José. — Barcelona, 14. Madrid-12. — 12-850 A. — 1978. — 480.000 pesetas. — 450.000 pesetas. — 51.168 pesetas. — 1980. — J95290.
- Sotillo García, Evaristo. — Nicolás Usera, 41. Madrid-19. — 12-850 A. — 1978. — 270.000 pesetas. — 240.000 pesetas. — 27.868 pesetas. — 1980. — J95295.
- Valdemoro Diego, Federico. — Sancho Dávila, 28. Madrid. — 12-850 A. — 1978. — 270.000 pesetas. — 240.000 pesetas. — 28.268 pesetas. — 1980. — J95296.
- Alba Gutiérrez, Manuel. — Coslada. Madrid-2. — 12-850 D. — 1978. — 696.000 pesetas. — 666.000 pesetas. — 85.914 pesetas. — 1980. — J96000.
- Aparicio Romero, Plácida. — Valverde, 5. Madrid-13. — 12-850 D. — 1978. — 850.000 pesetas. — 820.000 pesetas. — 109.232 pesetas. — 1980. — J96001.
- Cortada Estévez, Margarita. — Fernández de la Hoz, 80. Madrid-3. — 12-850 D. — 1978. — 1.200.000 pesetas. — 1.170.000 pesetas. — 153.914 pesetas. — 1980. — J96004.
- Guil Navarro, María José. — Marqués del Riscal, 11. Madrid-4. — 12-850 D. — 1978. — 1.448.000 pesetas. — 1.418.000 pesetas. — 175.514 pesetas. — 1980. — J96007.
- Herrero Alamo, Mariano. — Puerta de Hierro, Madrid-20. — 12-850 D. — 1978. — 1.615.000 pesetas. — 1.585.000 pesetas. — 197.914 pesetas. — 1980. — J96008.
- Mata Fernández, Manuel. — Pradillo, número 6. Madrid-15. — 12-850 D. — 1978. — 336.000 pesetas. — 306.000 pesetas. — 41.176 pesetas. — 1980. — J96013.
- Nobile, Alfredo. — Jardines, 25. Madrid-14. — 12-850 D. — 1978. — 445.000 pesetas. — 415.000 pesetas. — 56.476 pesetas. — 1980. — J96016.
- Ruiz Acevedo, Sebastián J. — Princesa, 15. Madrid-8. — 12-850 D. — 1978. — 670.000 pesetas. — 640.000 pesetas. — 81.914 pesetas. — 1980. — J96023.
- Serrano López, María. — Carretera de La Coruña, 17. Madrid. — 12-850 D. — 1978. — 1.100.000 pesetas. — 1.070.000 pesetas. — 146.128 pesetas. — 1980. — J96028.
- Fraile Villegas, Segismundo. — Goya, número 39. Madrid-1. — 12-851 A. — 1978. — 1.250.000 pesetas. — 1.220.000 pesetas. — 159.828 pesetas. — 1980. — J96036.
- Herrero López, Gabriela. — Paseo del General Martínez Campos, 41. Madrid. — 12-851 A. — 1978. — 1.530.000 pesetas. — 1.500.000 pesetas. — 202.356 pesetas. — 1980. — J96037.
- Clemente Sokle Laredo, Angel. — Avenida de Moratalaz, 157. Madrid. — 12-851 M. — 1978. — 320.000 pesetas. — 290.000 pesetas. — 58.000 pesetas. — 1980. — J96215.
- García Fuente, Valentín. — Arroyo del Olivar, 50. Madrid-18. — 12-851 M. — 1978. — 360.000 pesetas. — 330.000 pesetas. — 63.216 pesetas. — 1980. — J96221.
- García Muñoz, Eleuterio. — Polígono F, Barrio de Moratalaz, 114. Madrid-18. — 12-851 M. — 1978. — 430.000 pesetas. — 400.000 pesetas. — 77.216 pesetas. — 1980. — J96222.
- Gargimartín Dimas, Pedro. — Barrio de Moratalaz, 54. Madrid-16. — 12-851 M. — 1978. — 370.000 pesetas. — 340.000 pesetas. — 52.916 pesetas. — 1980. — J96223.
- González González, José Luis. — Avenida del Mediterráneo, 46. Madrid. — 12-851 M. — 1978. — 310.000 pesetas. — 290.000 pesetas. — 48.814 pesetas. — 1980. — J96226.
- Linares Lima, Dolores. — Particular H, número 5. Madrid-18. — 12-851 M. — 1978. — 470.000 pesetas. — 440.000 pesetas. — 71.668 pesetas. — 1980. — J96228.
- López Herrera, Angel. — Celestino Coronel, 4. Madrid-18. — 12-851 M. — 1978. — 450.000 pesetas. — 420.000 pesetas. — 67.916 pesetas. — 1980. — J96229.
- Megía García, Rosendo. — Vicálvaro, número 10. Madrid-18. — 12-851 M. — 1978. — 490.000 pesetas. — 460.000 pesetas. — 70.649 pesetas. — 1980. — J96231.
- Murillo Rico, María. — Párroco Don Emilio Franco, 52. Madrid-18. — 08-851 M. — 1978. — 390.000 pesetas. — 360.000 pesetas. — 69.216 pesetas. — 1980. — J96232.
- Palacín Gil, José. — Augusto González Bielsa, 1. Madrid. — 12-851 M. — 1978. — 320.000 pesetas. — 290.000 pesetas. — 49.648 pesetas. — 1980. — J96234.
- Pérez Gutiérrez, Marcelino. — San Jorge, 18. Madrid. — 12-851 M. — 1978. — 200.000 pesetas. — 190.000 pesetas. — 28.814 pesetas. — 1980. — J96236.
- Robles Aldeano, Bernardino. — Monte Igueldo, 12. Madrid-18. — 12-851 M. — 1978. — 410.000 pesetas. — 380.000 pesetas. — 57.416 pesetas. — 1980. — J96238.
- Sanz Sánchez, Joaquín. — Augusto González Bielsa, 48. Madrid. — 12-851 M. — 1978. — 330.000 pesetas. — 300.000 pesetas. — 51.648 pesetas. — 1980. — J96241.
- Cruz Sastre, Emiliana. — Fundadores, número 9. Madrid-2. — 12-852 Q. — 1978. — 147.000 pesetas. — 117.000 pesetas. — 21.562 pesetas. — 1980. — J96436.
- Escoda Seguí, Antonia. — Avenida del Doctor Esquerdo, 6. Madrid-2. — 12-852 Q. — 1978. — 175.000 pesetas. — 145.000 pesetas. — 27.095 pesetas. — 1980. — J96437.
- Fernández Pérez, María. — Pedro de Valdivia, Madrid. — 12-852 Q. — 1978. — 60.000 pesetas. — 52.500 pesetas. — 7.482 pesetas. — 1980. — J96438.
- Gómez Millán, Lucinio. — Hermanos García Noblejas, 79. Madrid. — 12-852 Q. — 1978. — 163.000 pesetas. — 133.000 pesetas. — 24.351 pesetas. — 1980. — J96439.
- Gómez Sáenz, Alfredo J. — San Justo, Madrid. — 12-852 Q. — 1978. — 137.000 pesetas. — 107.000 pesetas. — 18.271 pesetas. — 1980. — J96440.
- González Alonso, Antonio. — Barceló, 7. Madrid. — 12-852 Q. — 1978. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 30.626 pesetas. — 1980. — J96441.
- Ronchel Pedrajas, Manuel. — Marqués de Lema, 7. Madrid. — 12-852 Q. — 1978. — 151.000 pesetas. — 121.000 pesetas. — 24.200 pesetas. — 1980. — J96444.
- Tapia Sánchez, Antonio. — San Bernardino, 5. Madrid. — 12-852 Q. — 1978. — 177.000 pesetas. — 147.000 pesetas. — 27.525 pesetas. — 1980. — J96445.
- Delgado Prada, Tránsito. — General Aranz, 10. Madrid. — 12-901 A. — 1978. — 600.000 pesetas. — 570.000 pesetas. — 114.000 pesetas. — 1980. — J96737.
- García López, Antonio. — Serranillos, número 10. Madrid. — 12-901 A. — 1978. — 180.000 pesetas. — 150.000 pesetas. — 18.500 pesetas. — 1980. — J96738.
- Pérez García, Juan. — Antonio López, número 149. Madrid. — 12-901 A. — 1978. — 180.000 pesetas. — 150.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 1980. — J96741.
- Pozo Herráiz, Antonio. — Abtao, 31. Madrid. — 12-901 A. — 1978. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 54.000 pesetas. — 1980. — J96742.
- Puerta Martín, Luis. — Valderribas, 4. Madrid-7. — 12-901 A. — 1978. — 2.000.000 de pesetas. — 1.970.000 pesetas. — 285.840 pesetas. — 1980. — J96743.
- Soria Marquet, Julio. — Enrique Velasco, 10. Madrid. — 12-901 A. — 1978. — 180.000 pesetas. — 150.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 1980. — J96745.
- Gutiérrez, Aller. — Polvoranca, Madrid. — 13-13. — 1978. — 350.000 pesetas. — 320.000 pesetas. — 36.536 pesetas. — 1980. — J96747.
- Domínguez Borja, Félix. — Santa Feliciano, 11. Madrid. — 13-320. — 1978. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 31.326 pesetas. — 1980. — J96752.
- Domínguez Lucía Ulloa, Luis. — Narváez, 48. Madrid. — 13-320. — 1978. — 264.000 pesetas. — 234.000 pesetas. — 27.800 pesetas. — 1980. — J96753.
- González Ramos, Manuel. — Pilarica, número 35. Madrid. — 13-320. — 1978. — 240.000 pesetas. — 210.000 pesetas. — 24.644 pesetas. — 1980. — J96756.
- Pino Parra, Soledad. — Narváez, 14. Madrid. — 13-320. — 1978. — 204.000 pesetas. — 174.000 pesetas. — 20.015 pesetas. — 1980. — J96765.
- Pinedo Murillo, Luis. — Vía de los Poblados, Madrid. — 13-50. — 1978. — 650.000 pesetas. — 620.000 pesetas. — 87.000 pesetas. — 1980. — J96772.
- Sánchez S. Múgica, José M. — Luis Vives, 19. Madrid-3. — 13-50. — 1978. — 375.000 pesetas. — 345.000 pesetas. — 42.000 pesetas. — 1980. — J96774.
- Recatero Sánchez, Dolores. — Fuentenebro, Madrid. — 13-610. — 1978. — 1.800.000 pesetas. — 1.770.000 pesetas. — 298.490 pesetas. — 1980. — J96777.
- Bensusan Cohen, David. — Puerto de Maspalomas, 26. Madrid. — 13-641 A. — 1978. — 100.000 pesetas. — 82.500 pesetas. — 7.460 pesetas. — 1980. — J97526.
- Ramos Berjano, Manuel. — San Alberto, 4. Madrid. — 13-641 A. — 1978. — 80.000 pesetas. — 67.500 pesetas. — 8.916 pesetas. — 1980. — J97533.
- Alonso Vidal, Pedro Abel. — Atocha, número 7. Madrid-12. — 13-641 B. — 1978. — 282.000 pesetas. — 252.000 pesetas. — 28.990 pesetas. — 1980. — J97535.
- Alvarez Builla, Julio. — Preciados, número 109. Madrid. — 13-641 B. — 1978. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 35.916 pesetas. — 1980. — J97536.
- Bartolomé Albedro, Manuel. — Silva, 7. Madrid. — 13-641 B. — 1978. — 291.000 pesetas. — 276.000 pesetas. — 6.875 pesetas. — 1980. — J97538.
- Benchimel Limany, Elías. — San Vicente Ferrer, 16. Madrid-10. — 13-641 B. — 1978. — 360.000 pesetas. — 330.000 pesetas. — 37.080 pesetas. — 1980. — J97539.
- Cámara Fernández, Dolores. — Víctor Hugo, 5. Madrid. — 13-641 B. — 1978. — 50.000 pesetas. — 45.000 pesetas. — 6.708 pesetas. — 1980. — J97544.
- Fernández Serrano, Mercedes. — Avenida de José Antonio, 25. Madrid. — 13-641 B. — 1978. — 200.000 pesetas. — 177.500 pesetas. — 18.550 pesetas. — 1980. — J97551.
- Guerrero Solís, Francisco. — Plaza de las Salesas, 7. Madrid-4. — 13-641 B. — 1978. — 260.000 pesetas. — 230.000 pesetas. — 21.080 pesetas. — 1980. — J97557.
- Martín Barrero, Emiliano. — Almirante, 8. Madrid-4. — 13-641 B. — 1978. — 225.600 pesetas. — 195.600 pesetas. — 21.255 pesetas. — 1980. — J97563.
- Martínez Elcoro, M. Carmen. — Carrera de San Jerónimo, 18. Madrid. — 13-641 B. — 1978. — 350.000 pesetas. — 325.000 pesetas. — 19.650 pesetas. — 1980. — J97566.
- Portillo Revuelta, Alberto. — Barquillo, 31. Madrid. — 13-641 B. — 1978. — 206.000 pesetas. — 176.000 pesetas. — 17.116 pesetas. — 1980. — J97570.
- Rodríguez Núñez, Pilar. — Jesús del Valle, 40. Madrid. — 13-641 B. — 1978. — 270.000 pesetas. — 240.000 pesetas. — 26.580 pesetas. — 1980. — J97575.
- Rubio Cabeza, Ana M. — San Andrés, número 24. Madrid. — 13-641 B. — 1978. — 266.400 pesetas. — 236.400 pesetas. — 27.525 pesetas. — 1980. — J97576.
- Rubio Cabeza, Ana M. — San Andrés, número 24. Madrid. — 13-641 B. — 1978. — 266.400 pesetas. — 236.400 pesetas. — 27.525 pesetas. — 1980. — J97576.
- Ruiz Alamo, Fermina. — Avenida de José Antonio, 44. Madrid-13. — 13-641 B. — 1978. — 950.000 pesetas. — 920.000 pesetas. — 91.815 pesetas. — 1980. — J97577.
- Blanco Alonso, Miguel A. — Ciudad de Santa María, 2. Madrid-14. — 13-641 C. — 1978. — 318.000 pesetas. — 288.000 pesetas. — 32.180 pesetas. — 1980. — J97586.
- Escudero Fernández, Julio. — Antonio Grilo, 11. Madrid. — 13-641 C. — 1978.

210.000 pesetas. — 180.000 pesetas. — 19.216 pesetas. — 1980. — J97590.  
 Fernández Mosterrín, José. — Buena-ventura, 5. Madrid-5. — 13-641 C. — 1978. — 400.000 pesetas. — 370.000 pesetas. — 48.580 pesetas. — 1980. — J97592.  
 García Domínguez, Emilio. — Puerto Alto, 49. Madrid. — 13-641 C. — 1978. — 294.000 pesetas. — 264.000 pesetas. — 29.016 pesetas. — 1980. — J97593.  
 García Manzano, Manuel. — Melchor Cano, 1. Madrid-8. — 13-641 C. — 1978. — 362.400 pesetas. — 332.400 pesetas. — 37.360 pesetas. — 1980. — J97594.  
 Gómez Ayuso, Manuel. — Toledo, 60. Madrid-5. — 13-641 C. — 1978. — 261.600 pesetas. — 231.600 pesetas. — 25.600 pesetas. — 1980. — J97596.  
 González Pérez, Miguel. — Galileo, número 110. Madrid-2. — 13-641 C. — 1978. — 408.000 pesetas. — 378.000 pesetas. — 43.368 pesetas. — 1980. — J97597.  
 Hueso Hermoso, Antonio. — Melchor Cano, 1. — 13-641 C. — 1978. — 234.000 pesetas. — 204.000 pesetas. — 22.380 pesetas. — 1980. — J97598.  
 López Benítez, Justa. — Moreno Nieto, 16. Madrid. — 13-641 C. — 1978. — 240.000 pesetas. — 210.000 pesetas. — 22.716 pesetas. — 1980. — J97600.  
 Martín Conde, R. S. de. — Ronda de Segovia, 23. Madrid-5. — 13-641 C. — 1978. — 428.400 pesetas. — 398.400 pesetas. — 45.060 pesetas. — 1980. — J97601.  
 Muñoz Cano, Manuela. — Cava Baja, número 23. Madrid-5. — 13-641 C. — 1978. — 432.000 pesetas. — 402.000 pesetas. — 43.690 pesetas. — 1980. — J97604.  
 Pernia García, José M. — Paseo de la Virgen del Puerto Alto, 19. Madrid-15. — 13-641 C. — 1978. — 285.000 pesetas. — 255.000 pesetas. — 28.280 pesetas. — 1980. — J97606.  
 Vicente Hernández, José de. — Linneo, 27. Madrid. — 13-641 C. — 1978. — 234.000 pesetas. — 204.000 pesetas. — 22.016 pesetas. — 1980. — J97612.  
 Alonso Fariñas, Oswaldo de. — Petróleo, 4. Madrid. — 13-203. — 1978. — 351.000 pesetas. — 321.000 pesetas. — 30.700 pesetas. — 1980. — J103151.  
 Hércules Noguero, Ramón. — Plaza de J. García Meléndez, 64 Madrid. — 13-203. — 1978. — 711.000 pesetas. — 681.000 pesetas. — 105.100 pesetas. — 1980. — J103154.  
 Meyrin Kaspar, Federico. — Abades, Madrid. — 13-203 — 1978. — 656.000 pesetas. — 626.000 pesetas. — 93.040 pesetas. — 1980. — J103158.  
 Sabater Busco, José María. — Enrique Velasco, 34. Madrid. — 13-203. — 1978. — 470.000 pesetas. — 440.000 pesetas. — 50.280 pesetas. — 1980. — J103162.  
 Bermejo Mercadillo, José M. — Eugenia de Montijo, 32. Madrid. — 13-451. — 1978. — 66.000 pesetas. — 36.000 pesetas. — 414 pesetas. — 1980. — J103171.  
 Flores Pérez, Angel. — González Sola, 4. Madrid-20. — 13-451. — 1978. — 84.000 pesetas. — 54.000 pesetas. — 5.847 pesetas. — 1980. — J103177.  
 Puente Olmedo, Antonio. — Halcón, número 11. Madrid-19. — 13-451. — 1978. — 78.000 pesetas. — 48.000 pesetas. — 3.204 pesetas. — 1980. — J103180.  
 Vert Cifré, Mateos. — Santa Leonor, número 27. Madrid. — 13-451. — 1978. — 90.000 pesetas. — 60.000 pesetas. — 7.372 pesetas. — 1980. — J103185.  
 Villanueva García, V. — Doña Urraca, 47. Madrid-11. — 13-451. — 1978. — 54.000 pesetas. — 24.000 pesetas. — 1.602 pesetas. — 1980. — J103186.  
 Fernández Pardo, Ovidio. — Carretera de Vicálvaro, Km. 4, 121. — 15-634. — 1978. — 420.000 pesetas. — 390.000 pesetas. — 50.897 pesetas. — 1980. — J104147.  
 Gallardo Quirce, José. — Andrés Mellado, 13. Madrid. — 15-634. — 1978. — 410.000 pesetas. — 380.000 pesetas. — 48.897 pesetas. — 1980. — J104150.  
 López Vara, Valeriano. — Alondra, número 39. Madrid. — 15-634. — 1978. — 300.000 pesetas. — 275.000 pesetas. — 27.897 pesetas. — 1980. — J104159.  
 Polo López, Alfonso. — Mayor, 6. Madrid. — 15-634. — 1978. — 360.000 pesetas. — 330.000 pesetas. — 38.898 pesetas. — 1980. — J104164.

Sanz Ruiz, Enrique. — Maldonadas, número 29. Madrid. — 15-634. — 1978. — 450.000 pesetas. — 420.000 pesetas. — 56.897 pesetas. — 1980. — J104167.  
 Schnieffer Blanc, Henri. — Jacometrezo, 6. Madrid. — 15-634. — 1978. — 330.000 pesetas. — 302.500 pesetas. — 32.107 pesetas. — 1980. — J104169.  
 Cerezo Martín, Luciano. — Salvador, número 6. Madrid-12. — 15-651 B. — 1978. — 523.000 pesetas. — 493.000 pesetas. — 64.644 pesetas. — 1980. — J104224.  
 Delcán Cabranes, Juan. — Infantas, 9. Madrid-4. — 15-651 B. — 1978. — 2.288.000 pesetas. — 2.258.000 pesetas. — 289.484 pesetas. — 1980. — J104226.  
 Marchani Villalba, Angel. — Hortaleza, 38. Madrid-4. — 15-651 B. — 1978. — 533.000 pesetas. — 503.000 pesetas. — 54.576 pesetas. — 1980. — J104235.  
 Andrés García, Jesús de. — Hernani, número 17. Madrid. — 15-663 A. — 1978. — 490.000 pesetas. — 460.000 pesetas. — 57.496 pesetas. — 1980. — J104245.  
 Díaz Bolaño, Carmen. — Barrio de Torres Bellas, 1. Madrid. — 15-663 A. — 1978. — 470.000 pesetas. — 440.000 pesetas. — 72.544 pesetas. — 1980. — J104249.  
 Durán Martínez, Ernesto. — Barquillo, número 36. Madrid-4. — 15-663 A. — 1978. — 4.730.000 pesetas. — 4.700.000 pesetas. — 565.677 pesetas. — 1980. — J104250.  
 Magallanes Fuentes, D. — Avenida de José Antonio, 56. Madrid-13. — 15-663 A. — 1978. — 1.650.000 pesetas. — 1.620.000 pesetas. — 200.352 pesetas. — 1980. — J104259.  
 Mérida Ortiz, Justo. — Plaza de Sierra Gador, 14. Madrid. — 15-663 A. — 1978. — 450.000 pesetas. — 420.000 pesetas. — 56.414 pesetas. — 1980. — J104261.  
 Peláez García, Fulgencio. — Calahorra, 118. Madrid. — 15-663 A. — 1978. — 950.000 pesetas. — 920.000 pesetas. — 120.438 pesetas. — 1980. — J104262.  
 Ranz Llorente, Pedro. — Atocha, 27. Madrid-12. — 15-663 A. — 1978. — 900.000 pesetas. — 870.000 pesetas. — 17.000 pesetas. — 1980. — J104267.  
 Yagüe Monjas, Angela. — Bravo Murillo, 124. Madrid. — 15-663 A. — 1978. — 1.440.000 pesetas. — 1.410.000 pesetas. — 182.289 pesetas. — 1980. — J104271.  
 Cestero Miguel, Sebastián. — Escosura, 23. Madrid-15. — 15-663 D. — 1978. — 500.000 pesetas. — 470.000 pesetas. — 55.120 pesetas. — 1980. — J104330.  
 Duque Alcubilla, Julio. — Gaztambide, 60. Madrid-3. — 15-663 D. — 1978. — 400.000 pesetas. — 370.000 pesetas. — 43.145 pesetas. — 1980. — J104333.  
 Fernández Gil Herrero, M. Luisa. — Arapiles, 3. Madrid-3. — 15-663 D. — 1978. — 950.000 pesetas. — 920.000 pesetas. — 105.120 pesetas. — 1980. — J104334.  
 García Magro, Laureano. — Bravo Murillo, 41. Madrid-30. — 15-663 D. — 1978. — 1.300.000 pesetas. — 1.270.000 pesetas. — 153.145 pesetas. — 1980. — J104337.  
 Ibáñez Sevilla, José. — Travesía de Conde Duque, 15. Madrid. — 15-663 D. — 1978. — 325.000 pesetas. — 295.000 pesetas. — 40.650 pesetas. — 1980. — J104341.  
 Megido Grande, Angel Jaime. — Ferraz, 73. Madrid. — 15-663 D. — 1978. — 350.000 pesetas. — 320.000 pesetas. — 57.250 pesetas. — 1980. — J104346.  
 Moreno Aguada, Mariana. — Rodríguez San Pedro, 77. Madrid-8. — 15-663 D. — 1978. — 500.000 pesetas. — 470.000 pesetas. — 59.500 pesetas. — 1980. — J104348.  
 Salazar Cabraira, Alfredo. — Arapiles, número 18. Madrid. — 15-663 D. — 1978. — 350.000 pesetas. — 320.000 pesetas. — 54.814 pesetas. — 1980. — J104356.  
 Santos Sánchez, Vicente. — Galileo, número 49. Madrid. — 15-663 D. — 1978. — 350.000 pesetas. — 320.000 pesetas. — 54.814 pesetas. — 1980. — J104357.  
 Hernández Martín, Víctor. — General Álvarez de Castro, 4. Madrid-10. — 15-663 E. — 1978. — 750.000 pesetas. — 720.000 pesetas. — 81.970 pesetas. — 1980. — J104367.

Herrero Cañedo, Carmen. — General Álvarez de Castro, 36. Madrid-3. — 15-663 E. — 1978. — 500.000 pesetas. — 470.000 pesetas. — 49.470 pesetas. — 1980. — J104368.  
 Mesa Tarazona, José de. — Modesto Lafuente, 65. Madrid. — 15-663 E. — 1978. — 500.000 pesetas. — 470.000 pesetas. — 56.150 pesetas. — 1980. — J104372.  
 Pacheco Martín, Valentín. — María Guzmán, 61. Madrid. — 15-663 E. — 1978. — 1.100.000 pesetas. — 1.070.000 pesetas. — 129.500 pesetas. — 1980. — J104374.  
 Ramos García, Francisco. — General Álvarez de Castro, 2. Madrid. — 15-663 E. — 1978. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 44.814 pesetas. — 1980. — J104377.  
 Casas Blanco, Manuel. — Artistas, 35. Madrid-20. — 15-80 A. — 1978. — 220.000 pesetas. — 190.000 pesetas. — 22.030 pesetas. — 1980. — J104656.  
 Chacón Alonso, Carlos. — General Pardiñas, 72. Madrid-6. — 15-80 A. — 1978. — 220.000 pesetas. — 190.000 pesetas. — 22.134 pesetas. — 1980. — J104657.  
 Escudero Aramburu, Eutimio. — Erasmo, 39. Madrid. — 15-80 A. — 1978. — 535.000 pesetas. — 505.000 pesetas. — 58.400 pesetas. — 1980. — J104660.  
 Gallego Pallarés, Leopoldo. — Verónica, 15. Madrid-14. — 15-80 A. — 1978. — 220.000 pesetas. — 190.000 pesetas. — 22.165 pesetas. — 1980. — J104662.  
 García Calles, Santiago. — Nápoles, número 24. Madrid. — 15-80 A. — 1978. — 250.000 pesetas. — 220.000 pesetas. — 44.000 pesetas. — 1980. — J104664.  
 López Bernal, Angel V. — Murcia, 17. Madrid-7. — 15-80 A. — 1978. — 290.000 pesetas. — 260.000 pesetas. — 30.700 pesetas. — 1980. — J104667.  
 Moreno López, Manuel. — Puerto Pozazal, 12. Madrid. — 15-80 A. — 1978. — 552.000 pesetas. — 522.000 pesetas. — 52.100 pesetas. — 1980. — J104673.  
 Plaza Espasandín, José L. — Ponzano, 69. Madrid. — 15-80 A. — 1978. — 265.000 pesetas. — 235.000 pesetas. — 25.750 pesetas. — 1980. — J104675.  
 Rivera Robles, Anastasio. — Ancora, número 38. Madrid. — 15-80 A. — 1978. — 265.000 pesetas. — 235.000 pesetas. — 26.700 pesetas. — 1980. — J104677.  
 Bermúdez Sánchez, Pastor. — Sorzano, 5. Madrid. — 15-80 B. — 1978. — 140.000 pesetas. — 110.000 pesetas. — 19.600 pesetas. — 1980. — J104688.  
 Bordils Beltrán, Germán. — Santísima Trinidad, 30. Madrid. — 15-80 B. — 1978. — 565.000 pesetas. — 535.000 pesetas. — 60.150 pesetas. — 1980. — J104689.  
 Carballo Hernández, Luis. — Puente del Rey, 12. Madrid-8. — 15-80 B. — 1978. — 505.000 pesetas. — 475.000 pesetas. — 54.800 pesetas. — 1980. — J104691.  
 Guirao Menchón, José A. — Víctor Pradera, 44. Madrid. — 15-80 B. — 1978. — 430.000 pesetas. — 400.000 pesetas. — 44.184 pesetas. — 1980. — J104699.  
 López Pernas, Fernando. — Castoreiz, 22. Madrid. — 15-80 B. — 1978. — 60.000 pesetas. — 52.500 pesetas. — 8.100 pesetas. — 1980. — J104701.  
 López Yáñez, José. — Avenida del Doctor Esquerdo, 122. Madrid-7. — 15-80 B. — 1978. — 264.000 pesetas. — 234.000 pesetas. — 21.550 pesetas. — 1980. — J104702.  
 Monreal Allu, Lorenzo. — Mazzantini, 16. Madrid. — 15-80 B. — 1978. — 505.000 pesetas. — 475.000 pesetas. — 52.850 pesetas. — 1980. — J104708.  
 Morales Ruiz, Félix. — Carlos Aurioles, 18. Madrid. — 15-80 B. — 1978. — 432.000 pesetas. — 402.000 pesetas. — 38.250 pesetas. — 1980. — J104710.  
 Reliño Layma, Marcos. — Conde de Peñalver, 59. Madrid-79. — 15-80 B. — 1978. — 430.000 pesetas. — 400.000 pesetas. — 47.000 pesetas. — 1980. — J104713.  
 Sanmartín Vega, Marcial. — Pico Cejo, 3. Madrid. — 15-80 B. — 1978. — 320.000 pesetas. — 290.000 pesetas. — 32.800 pesetas. — 1980. — J104714.  
 Sastre Cabrera, Manuel J. — Elisa Ochoa, 916. Madrid. — 15-80 B. — 1978. — 225.000 pesetas. — 195.000

pesetas. — 16.300 pesetas. — 1980. — J104715.  
 Calvo Martínez, Patrocinio. — Amós, 17. Madrid-2. — 15-502 I. — 1978. — 288.000 pesetas. — 258.000 pesetas. — 27.510 pesetas. — 1981. — J61272.  
 Domínguez Puente, Angel José. — Avenida de América, 20. Madrid-2. — 15-502 I. — 1978. — 1.344.000 pesetas. — 1.314.000 pesetas. — 150.327 pesetas. — 1981. — J61275.  
 Frutos García, Teresa. — Francisco Santos, 25. Madrid-2. — 15-502 I. — 1978. — 492.000 pesetas. — 462.000 pesetas. — 53.696 pesetas. — 1981. — J61278.  
 García Urizar, Manuel. — General Ampudia, 901. Madrid. — 15-502 I. — 1978. — 492.000 pesetas. — 462.000 pesetas. — 52.002 pesetas. — 1981. — J61279.  
 Juste Benito, Luis. — Ardemans, 48. Madrid. — 15-502 I. — 1978. — 252.000 pesetas. — 222.000 pesetas. — 26.400 pesetas. — 1981. — J61282.  
 Olio Vilohes, Fernando. — Colomer, número 6. Madrid-2. — 15-502 I. — 1978. — 1.200.000 pesetas. — 1.170.000 pesetas. — 131.546 pesetas. — 1981. — J61287.  
 Rubio Ibarra, Julio. — Braso, 65. Madrid. — 15-502 I. — 1978. — 336.000 pesetas. — 306.000 pesetas. — 35.360 pesetas. — 1981. — J61292.  
 Alegría Vives, Javier. — Doña Mencía, 3. Madrid-20. — 08-150 A. — 1978. — 1.800.000 pesetas. — 1.770.000 pesetas. — 212.205 pesetas. — 1981. — J60021.  
 Alzuru Macazaga, Luisa. — Sebastián Elcano, 38. Madrid-5. — 08-150 A. — 1978. — 600.000 pesetas. — 570.000 pesetas. — 71.095 pesetas. — 1981. — J60022.  
 Amesto Allado, Urbano. — Eugenio Salazar, 58. Madrid-2. — 08-150 A. — 1978. — 960.000 pesetas. — 930.000 pesetas. — 115.495 pesetas. — 1981. — J60023.  
 Cobo Pardo, Vicente. — General Yagüe, 51. Madrid-20. — 08-50 A. — 1978. — 1.090.000 pesetas. — 1.050.000 pesetas. — 121.090 pesetas. — 1981. — J60034.  
 Corrales Hidalgo, Asterio. — Barrafón, 318. Madrid-11. — 08-150 A. — 1978. — 900.000 pesetas. — 870.000 pesetas. — 103.595 pesetas. — 1981. — J60036.  
 Crespo Heriz, Basilisa. — Antoñita Jiménez, 13. Madrid-19. — 08-150 A. — 1978. — 400.000 pesetas. — 370.000 pesetas. — 40.045 pesetas. — 1981. — J60037.  
 Fernández Muñoz, Pedro. — Carretera de Valencia, Km. 13. Madrid. — 08-150 A. — 1978. — 286.000 pesetas. — 256.000 pesetas. — 51.200 pesetas. — 1981. — J60041.  
 Fernández Pérez, Angel. — Avenida de Daroca, 21. Madrid-17. — 08-150 A. — 1978. — 650.000 pesetas. — 620.000 pesetas. — 78.915 pesetas. — 1981. — J60042.  
 Galiano Garijo, Luis. — Embajadores, número 221. Madrid-5. — 08-150 A. — 1978. — 384.000 pesetas. — 354.000 pesetas. — 57.920 pesetas. — 1981. — J60043.  
 Herrera García, Manuel. — Avenida Real de Pinto, 41. Madrid. — 08-150 A. — 1978. — 832.000 pesetas. — 802.000 pesetas. — 97.400 pesetas. — 1981. — J60058.  
 Manzanero Cobo, José. — Doce de Octubre, 2. Madrid-5. — 08-150 A. — 1978. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 28.590 pesetas. — 1981. — J60066.  
 Martínez Camacho, José P. — Dagur, número 5. Madrid-17. — 08-150 A. — 1978. — 660.000 pesetas. — 630.000 pesetas. — 77.148 pesetas. — 1981. — J60068.  
 Miguel Hernández, Roberto de. — Comares, 22. Madrid. — 08-150 A. — 1978. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 34.600 pesetas. — 1981. — J60070.  
 Moreno Martín, Valentín. — Vicente Camarón, 47. Madrid-6. — 08-150 A. — 1978. — 540.000 pesetas. — 540.000 pesetas. — 63.590 pesetas. — 1981. — J60074.

(Continuará)

IMPRENTA PROVINCIAL  
 POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO"  
 CALLE PRIMERA, S/N. TELEF.: 651 37 00  
 ALCOBENDAS (MADRID)